

INFORME DE LA QUINTA REUNION
DE LA COMISION

(HOBART, AUSTRALIA, 8 - 19 de setiembre de 1986)

e

INFORME DE LA PRIMERA REUNION
ESPECIAL DE LA COMISION



Dr Orlando R. Rebagliati
Argentina
Presidente de la Comisión

CCAMLR-V

HOBART, AUSTRALIA 1986

Nota: Los Documentos Oficiales de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos se emiten en los cuatro idiomas oficiales de la Comisión: inglés, francés, ruso y español. Se pueden obtener copias de estos documentos en los idiomas indicados escribiendo a la Secretaría:

The Executive Secretary,
Commission for the Conservation of Antarctic
Marine Living Resources,
25 Old Wharf,
HOBART, TASMANIA 7000
AUSTRALIA

TABLA DE MATERIAS

	<u>PAGINA</u>
<u>PARTE I</u> INFORME DE LA QUINTA REUNION DE LA COMISION	
APERTURA DE LA REUNION.....	1
ADMINISTRACION FINANCIERA.....	4
EVALUACION Y PREVENCION DE LA MORTALIDAD INCIDENTAL DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTARTICOS.....	8
INFORME DEL COMITE CIENTIFICO.....	12
CONSIDERACION DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACION.....	13
MEDIDA DE CONSERVACION 4/V.....	13
MEDIDA DE CONSERVACION 5/V.....	17
MEDIDA DE CONSERVACION 6/V.....	17
MEDIDA DE CONSERVACION 7/V.....	18
RESOLUCION 4/V.....	18
REVISION DE LAS DISPOSICIONES DE EXENCION PARA LA INVESTIGACION CIENTIFICA.....	21
DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE CONSERVACION PARA LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTARTICOS.....	23
IMPLEMENTACION DEL ARTICULO XX DE LA CONVENCION.....	25
ELABORACION DEL SISTEMA DE CCRVMA DE OBSERVACION E INSPECCION.....	28
COOPERACION CON OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES.....	29
POLITICA DE PUBLICACION Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PREPARACION DE DOCUMENTOS DE LA REUNION.....	31
PROYECTO DE REGLAS DE PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCION DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE.....	33
ELECCION DE PRESIDENTE.....	33
ELECCION DE VICEPRESIDENTE.....	34
PROXIMA REUNION.....	34
OTROS ASUNTOS.....	34
INFORME DE LA QUINTA REUNION DE LA COMISION Y CLAUSURA DE LA REUNION.....	34

ANEXO A	Lista de Participantes.....	37
ANEXO B	Agenda para la Quinta Reunión de la Comisión.....	49
ANEXO C	Lista de Documentos de la Reunión.....	53
ANEXO D	Informe sobre la Reunión del Comité Permanente de Administración y Finanzas.....	59
ANEXO E	Elaboración del Sistema de CCRVMA de Observación e Inspección.....	71
ANEXO F	Declaraciones por Países Observadores.....	77
<u>PARTE II</u>	<u>INFORME DE LA PRIMERA REUNION ESPECIAL DE LA COMISION...</u>	85

PARTE I

INFORME DE LA QUINTA REUNION
DE LA COMISION

INFORME DE LA QUINTA REUNION DE LA COMISION

APERTURA DE LA REUNION

La quinta reunión anual de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos tuvo lugar en Hobart, Tasmania, Australia, desde el 8 al 19 de setiembre de 1986.

2. Todos los Miembros de la Comisión estuvieron representados : Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Chile, la Comunidad Económica Europea, República de Corea, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Francia, la India, Japón, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Sudáfrica, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y Estados Unidos de América.

3. Según la práctica establecida, se invitó a los estados adherentes a asistir en calidad de observadores, y España, Suecia y Uruguay asistieron en esta capacidad.

4. La Organización para la Alimentación y Agricultura (FAO), la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, COI (IOC), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y Recursos Naturales (IUCN), la Comisión Ballenera Internacional, CBI (IWC), el Comité Científico de Investigaciones Antárticas (SCAR) y el Comité Científico de Investigación Oceánica (SCOR) estuvieron representados en la reunión en calidad de observadores. Una lista de los participantes aparece en el Anexo A.

5. La Comisión hizo notar que desde su última reunión, la República de Corea, la India, y Brasil habían notificado al Gobierno Depositario, el 20 de setiembre de 1985, el 30 de abril de 1986 y el 1 de agosto de 1986 respectivamente, conforme al Artículo VII 2 (d) de la Convención, las bases sobre las cuales cada uno procuraba llegar a ser miembro de la Comisión. La Comisión, además, hizo notar que ningún Miembro de la Comisión había solicitado una reunión especial para considerar las notificaciones recibidas por parte de la República de Corea y la India, y por lo tanto, la Comisión dió una calurosa bienvenida a la República de Corea y a la India como Miembros de la Comisión con efecto desde el 19 de noviembre de 1985 y 29 de junio de 1986 respectivamente. Argentina había solicitado al Gobierno

Depositario que convocara una Reunión Especial para considerar la notificación de Brasil. La reunión tuvo lugar el lunes, 8 de setiembre de 1986, y el informe de los documentos se incluye en este documento como Parte II.

6. La Quinta Reunión Anual de la Comisión, fue inaugurada a las 10.00 a.m. del 8 de setiembre de 1986, por el Gobernador de Tasmania, Su Excelencia Sir James Plimsoll.

7. La reunión aprobó la Agenda Provisional, sin comentarios. Una copia de la Agenda aparece en el Anexo B.

8. En su presentación de apertura el Presidente, Dr. Orlando R. Rebagliati de Argentina, dió la bienvenida a los nuevos Miembros y a aquéllos que asisten en calidad de observadores. Informó acerca de las acciones específicas que le habían sido encomendadas por la Comisión en la última reunión.

9. La verificación de los textos del Acuerdo de Sede había sido completada. En una ceremonia especial el primer día de la reunión, el Acuerdo fue firmado por el Hon. Barry O. Jones, Ministro de Ciencias, en nombre del Gobierno Australiano, y por el Presidente en nombre de la Comisión.

10. Al firmar el Acuerdo el Ministro dijo :

"La decisión de la Comisión en 1980 de establecer la sede permanente de CCRVMA en Hobart, es un honor para Australia. ... El Sistema del Tratado Antártico ha demostrado una capacidad de evolución en vista de las circunstancias cambiantes y ha demostrado ser un ejemplo verdaderamente notable, como asimismo un ejemplo duradero de cooperación internacional. Ha asegurado que la Antártida, permanezca siendo un área de cooperación pacífica, libre de controversia política o conflictos. CCRVMA es hoy un elemento vital del sistema del tratado. Se yergue como un testimonio a su naturaleza dinámica."

11. El Ministro señaló que el objetivo y enfoque de CCRVMA es, en muchos sentidos, único entre instrumentos de conservación internacionales. Busca desarrollar un enfoque integrado de conservación. Este enfoque único impone

una obligación igualmente única a los Miembros de asegurar que CCRVMA funcione y por su intermedio de asegurar la continua viabilidad de los recursos marinos de la región, tanto en lo económico como en lo ambiental.

12. El Presidente expresó al Ministro la gratitud de la Comisión por los esfuerzos y hospitalidad del Gobierno Australiano en el establecimiento de la sede en Hobart. La etapa inicial de desarrollo había sido lograda exitosamente mediante la aplicación de un Acuerdo Interino, y la conclusión exitosa del acuerdo a largo plazo, proporcionaría una base sólida para el desarrollo ulterior de la Comisión y la implementación de la Convención.

13. El Presidente informó que había escrito al Dr. Powell comunicándole la decisión de la Comisión de volver a nombrarlo Secretario Ejecutivo por un período adicional de cuatro años a caducar en junio de 1990 y que el Dr. Powell lo había aceptado. Se había enviado copias de la correspondencia a todos los Miembros.

14. El Presidente también informó que, en consulta con el Secretario Ejecutivo, había preparado y distribuido un proyecto de Regla de Procedimiento para la elección del Vicepresidente. Se consideraría el documento bajo el punto apropiado de la agenda de la Reunión.

15. El Presidente recalcó la necesidad de basarse en el progreso ya logrado para la realización de los principios de la Convención. Con respecto a esto, llamó la atención sobre la inclusión en la agenda de un punto que abarcaría una revisión de las medidas de conservación actuales. Las bases de esta revisión se prepararían durante la Quinta Reunión del Comité Científico la cual se estaba efectuando durante el mismo período de dos semanas en Hobart.

16. Llamó la atención sobre la tarea continua de mejorar el flujo de información que sirve de base para el asesoramiento del Comité.

17. El Dr. Rebagliati también se refirió a la obligación de desarrollar un sistema de observación e inspección conforme a lo dispuesto en la Convención. Observó que se había programado deliberar sobre este tema en la reunión y llamó la atención sobre la necesidad de progresar en el desarrollo de un sistema adecuado.

18. Finalmente, el Presidente expresó reconocimiento por la cooperación que ha recibido de parte de los Miembros y de la Secretaria durante el año transcurrido y espera que trabajen juntos para asegurar el éxito de la Quinta Reunión de la Comisión.

ADMINISTRACION DE FINANZAS

19. Los siguientes puntos de la Agenda de la Comisión fueron remitidos al Comité de Administración para su consideración :

Examen de los Estados Financieros Revisados para 1985

Nombramiento de un Auditor Externo

Revisión del Presupuesto para 1986

Proyecto de Presupuesto para 1987 y Pronóstico de Presupuesto para 1988

Revisión de Sueldos y Otras Asignaciones para el Personal Profesional

20. Además, el Presidente llamó la atención sobre el Artículo XIX, 3 de la Convención el cual requiere que cinco años después de la puesta en vigencia de la Convención, las cotizaciones financieras a la Comisión serán determinadas en base a dos criterios : la cantidad recolectada y una participación igualitaria de todos los miembros de la Comisión. Ya que el período de cinco años vence en abril de 1987, se acordó que este asunto también debería ser debatido por el Comité Permanente.

21. La Comisión recibió el Informe del Secretario Ejecutivo sobre la Reunión del Comité Permanente de Administración y Finanzas (Anexo D).

Examen de los Estados Financieros Revisados para 1985

22. La Comisión indicó su aceptación de los estados financieros para 1985.

Nombramiento de un Auditor Externo

23. El Auditor General de Australia se volvió a nombrar como auditor externo de la Comisión para realizar las revisiones de los Estados Financieros para 1986 y 1987.

Revisión del Presupuesto para 1986

24. La Comisión tomó nota de los resultados pronosticados de ingresos y egresos para 1986.

Presupuesto para 1987 y Pronóstico de Presupuesto para 1988

25. La Comisión señaló que el Presupuesto había sido presentado en una forma que hacía una clara distinción entre los egresos periódicos y los no periódicos, y respaldó la continuación de esta presentación para presupuestos futuros. Además, se acordó que los egresos periódicos deberían proporcionar las bases en el futuro para determinar el nivel de crecimiento real de año en año.

26. El Secretario Ejecutivo llamó la atención sobre el punto en el Presupuesto del Comité Científico relacionada con la proposición de contribuir fondos al Programa de BIOMASS para apoyar actividades directamente relacionadas con CCRVMA. Esta fue el único punto sobre el cual el Comité Permanente no había llegado a un acuerdo. El Delegado de la URSS fue de la opinión que el Reglamento Financiero de la Comisión no permite la asignación de fondos a otras organizaciones y por lo tanto, no hay bases legales para tales pagos directos.

27. Luego de una explicación del Presidente del Comité Científico, se acordó que se podían hacer pagos de no más de \$A10.000 por la participación directa de CCRVMA, en la continuación de los Talleres de Ecología de Peces y Fisiología y Bioquímica de Krill (con respecto a la edad y crecimiento del krill), y en la preparación para el Taller sobre Acústica del Krill. El detalle del destino y gasto de la cifra arriba mencionada, será decidido por el Presidente del Comité Científico en consulta con la Secretaría.

28. La Comisión aprobó el presupuesto tal como se adjunta al Informe del Secretario Ejecutivo sobre la Reunión del Comité Permanente de Administración y Finanzas.

Revisión de Sueldos y Otras Asignaciones para el Personal Profesional

29. Como se solicitara en la Cuarta Reunión de la Comisión, el Presidente de SCAF y el Secretario Ejecutivo presentaron un informe de la revisión de salarios y otras asignaciones para el personal profesional de la Comisión (CCAMLR-V/6), para la consideración de la quinta sesión.

30. La Secretaría había distribuido el informe con bastante anterioridad a la reunión, conforme a lo requerido por la Comisión. Se distribuyeron además, al comienzo de la Reunión, una serie de documentos de información que forman parte de la revisión.

31. Basándose en la información presentada, la Comisión acordó que lo que requería un examen minucioso no era el Sistema de la ONU como base de la estructura de pagos y asignaciones de la Comisión, sino los niveles de la ONU, según los cuales habían sido originalmente clasificados los puestos profesionales. Si bien una cantidad de Miembros recalcaron la importancia del principio que la Comisión debería poder ofrecer remuneración que fuera capaz de atraer internacionalmente personal de alto calibre, también se acordó que, antes de procurar postulaciones para futuras vacantes del personal profesional, el Secretario Ejecutivo, en consulta con el Presidente del Comité Permanente de Administración y Finanzas, debería examinar cuidadosamente y, si fuera necesario modificar la descripción del puesto en cuestión y el nivel al cual había sido clasificado originalmente.

32. También se solicitó al Secretario Ejecutivo que continuara consultando con otras organizaciones y entidades, incluyendo las Naciones Unidas y el Consejo de Administración Pública Australiana, con miras a recopilar información adicional sobre la comparabilidad de clasificaciones y niveles de remuneración. Se acordó que el Comité debería mantener bajo revisión los sueldos y asignaciones del personal profesional de la Comisión.

Consideraciones sobre una Nueva Fórmula para Calcular las Contribuciones de los Miembros Conforme al Artículo XIX.3 de la Convención

33. La Comisión tomó nota de que la puesta en práctica del Artículo XIX.3 de la Convención ha probado ser un asunto complejo, para el cual ninguna solución a largo plazo ha sido posible dentro del tiempo disponible. Hizo notar, sin embargo, que el plazo de cinco años prescrito por el Artículo XIX.3, termina el 7 de abril de 1987. A fin de poner en práctica el Artículo XIX.3 en el año presupuestario de 1987, la Comisión decidió, en una base interina solamente, y sin perjuicio para ningún presupuesto futuro, o para la metodología a aplicarse en la determinación de cotizaciones presupuestarias futuras, dar efecto a criterios especificados en el Artículo XIX.3 :

- los siguientes Miembros que pescan deberían pagar una suma de \$A50.000 :

URSS	\$A 40.000
Japón	\$A 9.000
Polonia	\$A 1.000

- el balance del total de las cotizaciones para 1987 será dividido en partes iguales entre todos los Miembros de la Comisión.

34. La Comisión también acordó, con la asistencia del Secretario Ejecutivo, que el Presidente de SCAF debería procurar las opiniones de todos los Miembros de la Comisión, con la intención de circular un documento en un plazo no menor de 60 días previos a la Sexta Reunión de la Comisión, con la esperanza que ésto podría alentar el progreso hacia una fórmula aceptable a largo plazo, para la operación futura del Artículo XIX.3. El documento no procuraría una solución única a los problemas que surjan del Artículo XIX.3, sino que presentaría, las distintas proposiciones presentadas por los Miembros de la Comisión, junto con una ilustración de las implicaciones financieras de cada propuesta.

35. La Comisión observó que con respecto al Presupuesto de 1987, el total de las cotizaciones de los Miembros, después de sustraer los créditos calculados, será de \$A666.084. Considerando la fórmula interina especificada arriba, se estima que las cotizaciones serán como sigue :

URSS	\$A 72.426
Japón	\$A 41.426
Polonia	\$A 33.426
Otros Miembros Existentes	\$A 32.426

36. El Presidente llamó la atención al hecho que, a la clausura de esta reunión, Nueva Zelanda completaría su periodo como el Presidente del Comité Permanente de Administración y Finanzas. El Presidente de la Comisión agradeció al delegado de Nueva Zelanda en nombre de la Comisión, por sus esfuerzos en orientar las deliberaciones. La Comisión apoyó unánimemente la proposición del Comité de que la India se haga cargo del puesto de Presidente del Comité Permanente de Administración y Finanzas, por el periodo desde el término de la Quinta Reunión hasta la conclusión de la Séptima Reunión Anual de la Comisión.

EVALUACION Y PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD INCIDENTAL
DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTARTICOS

37. La Comisión, al considerar este punto, tuvo informes de Australia, Japón y del Reino Unido que describían las medidas que se habían tomado en respuesta a los párrafos 20-23 del Informe de la Cuarta Reunión de la Comisión. La Comisión también tuvo un documento que describía las investigaciones que estaba llevando a cabo Estados Unidos para evaluar y determinar la mejor manera de tratar los problemas causados por los desechos constantes en el medio ambiente marino, y un documento de los Estados Unidos proponiendo medidas adicionales a ser tomadas por la Comisión para tratar de asegurar que la mortalidad accidental e incidental de los recursos vivos marinos no se convierta en un problema en el Area de la Convención.

38. Durante la consideración de este punto, una cantidad de Miembros además de aquéllos señalados en el párrafo anterior, informaron sobre las medidas que se habían tomado en respuesta a los párrafos 20-23 del informe de la Cuarta Reunión.

39. A pesar de que la información proporcionada por los Miembros indica que la mortalidad accidental e incidental de los recursos vivos marinos no parece ser un problema inmediato en el Area de la Convención, la Comisión reconoció que tanto la captura incidental durante las operaciones pesqueras, como el enredamiento accidental de desechos marinos, o la ingestión de los mismos por los peces, aves, mamíferos marinos y otros recursos vivos podría interferir con los esfuerzos para lograr los objetivos de la Convención.

Desechos Marinos

40. Para asegurar en tanto sea posible, que el desecho al mar o la pérdida de redes, fragmentos de redes, ataduras de correa y otros desechos potencialmente peligrosos, no contravengan los esfuerzos para lograr los objetivos expuestos en el Artículo II de la Convención, se acordó que :

- (a) los Miembros considerarían y tomarían medidas tales como fueran apropiadas y posibles para ratificar e implementar el Anexo Opcional V del Protocolo de 1978 para la Convención Internacional para la Prevención de la Contaminación proveniente de Barcos, y la Convención sobre la Prevención de la Contaminación Marina provocada por el Arrojo de Desechos y Otras Substancias, si es que ya no lo han hecho con respecto a cualquiera, o ambos de éstos; y
- (b) el Secretario Ejecutivo prepararía y, con anticipación a la reunión de la Comisión de 1987, circularía para ser considerado en esa reunión :

- (i) un proyecto de boletín informativo o panfleto que podría usarse para informar a los pescadores, investigadores, y otras personas que trabajan en el Area de la Convención, sobre el origen, destino y efectos de los desechos marinos potencialmente peligrosos; y
 - (ii) un proyecto de un letrero, que podría ser exhibido en lugares apropiados a bordo de las embarcaciones que operan en el Area de la Convención, describiendo lo que "se permite" y lo que "se prohíbe" con respecto al manejo, almacenamiento y descarte de los diferentes tipos de desechos;
- (c) si todavía no lo han hecho, los Miembros también considerarían y tomarían las medidas que fueran necesarias y posibles para asegurar que :
- (i) la Señal Internacional de Radio Llamada (International Radio Call Sign, IRCS) u otra señal de identificación apropiada se exhiba prominentemente en la cubierta superior, tanto en el lado de babor como en el de estribor de todas las embarcaciones insignia encargadas de la pesca o actividades asociadas a ella en el Area de la Convención, de manera que las señales de identificación puedan fácilmente ser leídas desde el aire y desde otras embarcaciones;
 - (ii) todas sus embarcaciones insignia, encargadas de la pesca y actividades asociadas a ella en el Area de la Convención, mantengan un registro de las fechas, lugares, tipos y cantidades de cualquier aparejo de pesca perdido en el Area e informen sobre los mismos;

- (iii) que cuando sea factible, muestras de cualquier red perdida o desechada, fragmento de redes, ataduras de correa, u otros desechos marinos potencialmente peligrosos que sus conciudadanos encontraran accidentalmente en el Area de la Convención, se recolecte y entregue a la Secretaria para ser archivados junto con información sobre cuándo, dónde, cómo y cuántos desechos se encontraron, en qué condiciones estaban cuando se encontraron, la especie, cantidad y condición de cualquier pez, ave, mamifero marino u otro organismo enredado en los desechos cuando éstos fueron encontrados, y qué se hizo con las partes de los desechos que no habían sido mandados a la Secretaria para archivar; y
- (iv) que cuando sea factible, los desechos potencialmente peligrosos que sus conciudadanos hayan encontrado en el Area de la Convención, se recuperen y devuelvan al puerto o que se disponga de ellos de alguna manera que asegure que no representará ningún riesgo para los barcos ni para los los recursos vivos marinos.

41. También se acordó que los Miembros continuarian examinando, y según fuera necesario y apropiado, iniciando o continuando, medidas para :

- (a) requerir de aquéllos de sus conciudadanos que trabajen en las estaciones litorales o en embarcaciones de investigación o abastecimiento que operan en el Area de la Convención que comuniquen cualquier observación de aparejos pesqueros perdidos o desechados, materiales de amarres u otros materiales hechos por el hombre, junto con información sobre las especies y cantidad de animales que se encuentren enredados en ellos, y sobre cualquier incidente en que desechos hechos por el hombre atasquen hélices, timones, válvulas de tomas de bombas de naves que operan en el Area de la Convención;

- (b) realizar periódicamente prospecciones de playas y colonias de pingüinos y focas en las cercanías de sus estaciones litorales y otras áreas, según sea factible para determinar los tipos, cantidades y en lo posible, las fuentes de cualquier aparejo u otro desecho que allí se acumula; y
- (c) determinar maneras prácticas y eficaces de marcar las redes de pesca o partes de ellas y determinar los posibles costos y beneficios de requerir que las redes o los materiales de redes sean marcados, y que las embarcaciones que participan en la pesca y en actividades relacionadas a la misma, en el Area de la Convención, mantengan un inventario de los tipos y cantidades de redes que son traídas al Area de la Convención.

Capturas Incidentales

42. Con el fin de evaluar y hacer un seguimiento de la mortalidad incidental de las aves y mamíferos marinos en las operaciones de pesca, se acordó que los Miembros tomarían las medidas necesarias para asegurar que los operadores de las embarcaciones encargados de la pesca y en actividades asociadas a ella en el Area de la Convención, mantuvieran un registro y dieran parte de la cantidad, las especies, y, cuando fuera apropiado, la edad y/o el tamaño, sexo y estado reproductivo, de cualquier ave o mamífero marino capturado incidentalmente durante operaciones pesqueras. Se acordó además, que los Miembros archivarían estos datos y que resúmenes de ellos, por área estadística, se comunicarían al Secretario Ejecutivo cada año para ser distribuidos a los Miembros.

43. En relación a esto, se reconocieron incertidumbres sobre la posibilidad de que las aves y los mamíferos marinos puedan ser más vulnerables a la captura incidental en redes de agallas que en otros tipos de aparejos de pesca. También se observó que no se están usando redes de agallas en el Area de la Convención actualmente. Se estuvo de acuerdo que en cualquier operación que se pueda iniciar en la que se usen redes de agallas, se debería aprovechar la oportunidad de recopilar información que el Comité Científico requeriría para evaluar el posible impacto en las especies no objetivo, tales como las aves y mamíferos marinos, así como también en las especies objetivo.

Labores Futuras

44. Se acordó que este punto debería ser incluido en la agenda de la próxima reunión anual de la Comisión y que, con anticipación a ella, los Miembros informarían al Secretario Ejecutivo sobre las medidas que se han tomado o se estén tomando a fin de poner en práctica las medidas acordadas en los párrafos 40-43.

INFORME DEL COMITE CIENTIFICO

45. La Comisión recibió el Informe de la Reunión de 1986 del Comité Científico incluyendo sus propuestas para el Presupuesto de 1987. El Informe se publica por separado.

46. La Comisión recibió favorablemente el Informe y expresó su aprecio por la extensa labor emprendida por el Comité y sus diversos Grupos de Trabajo. El Informe ofreció la base sobre la cual la Comisión considerará los puntos importantes comprendidos por el punto 8 de la agenda (Consideración de Medidas de Conservación) y en el punto 9 (Implementación del Artículo XX de la Convención).

47. La Comisión rindió honores al Presidente saliente del Comité Científico, el Dr. Dietrich Sahrhage, quien orientó exitosamente al Comité, durante sus primeras cinco reuniones.

CONSIDERACION DE MEDIDAS DE CONSERVACION

48. La Comisión emprendió un estudio minucioso del Informe del Comité Científico. Sobre esta base, la Comisión acordó que la Medida de Conservación I/III, la Medida de Conservación 2/III y la Medida de Conservación 3/IV deberían mantenerse en vigencia. Además, se adoptaron las siguientes medidas :

MEDIDA DE CONSERVACION 4/V

Reglamento para Mediciones de Luz de Malla

Por la presente, la Comisión adopta la siguiente Medida de Conservación conforme al Artículo IX de la Convención, y que suplementa la Medida de Conservación 2/III :

Reglamentos para Medidas de Luz de Malla

ARTICULO 1.

Descripción de Calibradores

1. Los calibradores que han de usarse para determinar las medidas de luz de malla serán de 2 mm. de espesor, llanos, de material durable y capaces de retener su forma. Deberán tener, ya sea una serie de lados de bordes paralelos conectados por bordes convergentes intermedios, con una inclinación de uno a ocho en cada lado, o bien sólo bordes covergentes con la inclinación definida anteriormente. Deberán tener un orificio en el extremo más angosto.
2. Cada calibrador estará inscripto en su superficie con el ancho en milímetros, tanto en la sección de lados paralelos, si la hay, como en la sección convergente. En el caso de esta última el ancho será inscripto a espacios de 1 mm., y el valor del ancho aparecerá a espacios regulares.

ARTICULO 2.

Uso del calibrador

1. La red se estirará en la dirección de la diagonal larga de la malla.
2. Un calibrador como el descrito en el Artículo 1, se insertará por su extremo más angosto en la abertura de la malla, en una dirección perpendicular al plano de la red.

3. El calibrador será insertado en la abertura de la malla, ya sea usando fuerza manual o bien un peso, o un dinamómetro, hasta ser detenido en los bordes convergentes por la resistencia de la malla.

ARTICULO 3.

Selección de mallas a medir

1. Las mallas a medir deberán formar una serie de 20 mallas consecutivas elegidas en la dirección del eje largo de la red.
2. Las mallas que tengan menos de 50 cm. de las ataduras, cuerdas o cuerdas de copos, no se medirán. Esta distancia se medirá perpendicularmente a las ataduras, cuerdas o cuerdas de copos, con la red estirada en la dirección de esa medición. Tampoco se medirá ninguna malla que haya sido remendada o rota, o que tenga adherencias a la red, atadas a dicha malla.
3. A modo de detracción de lo expuesto en el párrafo 1, las mallas a medir no necesitan ser consecutivas, si la aplicación del párrafo 2 así lo impide.
4. Las redes se medirán solamente cuando estén mojadas y descongeladas.

ARTICULO 4.

Medición de cada malla

La luz de cada malla será del ancho del calibrador al punto en que éste es detenido, cuando se use este calibrador de conformidad con el Artículo 2.

ARTICULO 5.

Determinación de la luz de malla de la red

La luz de malla de la red será el término medio aritmético, en milímetros, de las medidas del número total de mallas seleccionadas y medidas conforme a lo que se estipula en los Artículos 3 y 4, redondeando el término medio aritmético al próximo milímetro.

El número total de mallas a medir, se estipula en el Artículo 6.

ARTICULO 6.

Secuencia de los procedimientos de Inspección

1. El inspector medirá una serie de 20 mallas seleccionadas de acuerdo con el Artículo 3, insertando el calibrador manualmente, sin usar un peso o un dinamómetro.

Se determinará entonces la luz de malla de la red en conformidad con el Artículo 5.

Si el cálculo de la luz de malla señala que el tamaño de la malla no parece cumplir con las reglas vigentes, entonces se medirán dos series adicionales de 20 mallas seleccionadas en conformidad con el Artículo 3.

Se volverá a calcular entonces la luz de malla, de acuerdo con el Artículo 5, tomando en cuenta las 60 mallas ya medidas. Sin perjuicio al párrafo 2, ésta será la luz de malla de la red.

2. Si el capitán de la embarcación disputa la luz de malla determinada de conformidad con el párrafo 1, tal medida no se considerará para la determinación de la luz de malla, y la red será medida nuevamente.

Para una nueva medición se usará un peso o un dinamómetro atado al calibrador.

La selección del peso o dinamómetro, estará sujeta a la discreción del inspector.

El peso se atará al orificio en el extremo más estrecho del calibrador usando un gancho. El dinamómetro puede, ya sea atarse al orificio en el extremo más estrecho del calibrador, o bien aplicarse al extremo más ancho del calibrador.

La precisión del peso o del dinamómetro será certificada por la autoridad nacional competente.

Para las redes de una luz de malla de 35 mm. o menos, como determinado de conformidad con el párrafo 1, se aplicará una fuerza de 19.61 newtons (equivalente a una masa de 2 kilogramos), y para otras redes, una fuerza de 49.03 newtons (equivalente a una masa de 5 kilogramos).

Para los fines de determinar la luz de malla de conformidad con el Artículo 5, cuando se utilice un peso o un dinamómetro, sólo se medirá una serie de 20 mallas.

MEDIDA DE CONSERVACION 5/V

Prohibición de la Pesca Dirigida de *Notothenia rossii* en el Area de la Península (Subárea Estadística 48.1)

Por la presente, la Comisión adopta la siguiente Medida de Conservación conforme al Artículo IX de la Convención :

La pesca dirigida de N. rossii en el Area de la Península (Area Estadística 48.1) queda prohibida.

Las capturas accidentales de N. rossii en las pesquerías dirigidas a otras especies se deberán mantener al nivel que permita el reclutamiento óptimo de la población.

MEDIDA DE CONSERVACION 6/V

Prohibición de la Pesca Dirigida de Notothenia rossii en los Alrededores de las Orcadas del Sur (Subárea Estadística 48.2)

Por la presente, la Comisión aprueba la siguiente Medida de Conservación conforme al Artículo IX de la Convención.

La pesca dirigida de N. rossii en los alrededores de las Orcadas del Sur (Subárea Estadística 48.2) queda prohibida.

Las capturas accidentales de N. rossii en la pesca dirigida a otras especies se mantendrá al nivel que permita el reclutamiento óptimo de la población.

MEDIDA DE CONSERVACION 7/V

Reclamación de la Pesca en los Alrededores de Georgia del Sur (Subárea Estadística 48.3)

Por la presente, la Comisión adopta la siguiente medida de conservación conforme al Artículo IX de la Convención.

Sin perjuicio a otras medidas de conservación adoptadas por la Comisión, para aquellas especies en las cuales se han permitido las actividades pesqueras en los alrededores de Georgia del Sur (Subárea Estadística 48.3), la Comisión, en su Reunión de 1987, adoptará límites a la captura, y otras medidas equivalentes, a aplicarse en la temporada 1987/88.

Tales límites de captura o medidas equivalentes estarán basados en el asesoramiento que se obtenga del Comité Científico, tomando en consideración cualquier dato que surgiera de las prospecciones pesqueras en los alrededores de Georgia del Sur..

Para cada temporada de pesca después de 1987/88, la Comisión establecerá dichas limitaciones u otras medidas, según considere necesario, en los alrededores de Georgia del Sur, en una base similar a la de la reunión de la Comisión inmediatamente previa a dicha temporada.

RESOLUCION 4/V

Protección de *Notothenia rossii* en el Area de la Península (Subárea Estadística 48.1) y en los Alrededores de las Orcadas del Sur (Subárea Estadística 48.2)

En vista de la adopción de las Medidas de Conservación 5/V y 6/V, la Comisión decidió que se evite la captura de N. rossii en el Area de la Península (Subárea Estadística 48.1) y en los alrededores de las Orcadas del Sur (Subárea Estadística 48.2), sujeto a la puesta en vigencia de esas medidas.

Con este fin, la Comisión solicita a todas las partes de la Convención en la temporada de 1986/87 :

- (a) se abstengan de una pesca dirigida de N. rossii en el Area de la Península (Subárea Estadística 48.1) y en los alrededores de las Orcadas del Sur (Subárea Estadística 48.2);
- (b) asegurar que se evite la captura accidental de N. rossii en la pesca dirigida de otras especies en esas subáreas estadísticas.

49. La Comisión se dedicó a analizar en forma detallada el asesoramiento por parte del Comité Científico con respecto a las poblaciones de peces en el Area Estadística 48. Se acordó en la Cuarta Reunión Anual, que el Comité Científico otorgaría atención especial a la evaluación de dichas poblaciones.

50. La Comisión logró llegar a un acuerdo en cuanto a la mantención de las actuales medidas que se aplican en el Area Estadística 48 y en cuanto a la extensión, como medidas de conservación, de los pedidos que formuló en la última reunión anual, para que toda actividad de pesca dirigida de N. rossii en las Subáreas Estadísticas 48.1 y 48.2. sea prohibida.

51. La Comisión no logró, sin embargo, llegar a un acuerdo sobre medidas adicionales para limitar la pesca en el Area Estadística 48. Hubo divergencia de opiniones, particularmente sobre los límites de captura en la Subárea 48.3. Aquellos Miembros que realizan actividades pesqueras en este área fueron de la opinión que cualquiera de estos límites de captura para la temporada de 1987/88 deberían fijarse al mismo nivel de la temporada 1985/86 y manifestaron que no tenían la intención de exceder dichos límites. Varios otros Miembros fueron de la opinión de que dicho nivel de captura era inconsistente con el asesoramiento del Comité Científico, el que recomendó pasos para asegurar la recuperación de las poblaciones de peces ya mermadas. Ellos hicieron notar que la captura continua a los niveles de 1985/86 excedería los cálculos del Comité Científico del rendimiento de reemplazo de las poblaciones de peces que éste evaluara este año.

52. Bajo estas circunstancias, la Comisión no pudo llegar a un acuerdo en cuanto a un límite de captura para el Subárea 48.3 (excluyendo la pesca dirigida de Notothenia guntheri en los alrededores de las Rocas Cormorán (Shag Rocks). La Comisión acordó sin embargo, que tales límites de captura u otras medidas equivalentes, deberían establecerse para la temporada 1987/88 en la reunión anual del año próximo, cuando se dispusiera de datos resultantes de prospecciones pesqueras planificadas en esta área. Con el propósito de facilitar la consideración de tales medidas, la Comisión solicitó al Presidente del Comité Científico que solicitara las opiniones de los Miembros con el objeto de desarrollar preguntas específicas a tratarse en las actividades de evaluación del Comité el año próximo, así como también cualquier otra forma deseable para la presentación de datos de evaluación que pudieran surgir.

53. La Comisión adoptó la Medida de Conservación 7/V, la que permitiría a la Comisión, en su reunión de 1987, fijar límites de captura para la temporada 1987/88 como medida obligatoria. Tal recomendación posibilitaría un proceder similar para las temporadas futuras, posteriores a 1987/88.

54. La Comisión hizo notar la importancia de desarrollar procedimientos efectivos para la presentación de informes regulares sobre capturas, con el fin de permitir la determinación oportuna, de si se habían logrado los límites de captura, en caso que se hubiera llegado a un acuerdo sobre tales límites. La Comisión llamó a las partes a concentrarse en dicho esfuerzo, antes de y en la próxima reunión de la Comisión.

55. La Comisión, tomando en cuenta los datos y análisis que fueron presentados por la delegación francesa en el Comité Científico, acordó que la Resolución 3/IV - Protección de *Notothenia rossii* en los alrededores de las Islas Kerquelén (Subárea Estadística 58.5) deberían mantenerse en vigencia, y recomendó que las actuales medidas de conservación aplicadas en esta área por las autoridades francesas deberían continuarse.

56. El delegado de Japón manifestó que si bien él no se oponía a la Medida de Conservación 7/V, la que se había adoptado después de una cuidadosa deliberación, deseaba dejar registrada la inquietud de su delegación de que las medidas de conservación deberían basarse en el mejor asesoramiento científico del que se dispusiera. La adopción de la Medida de Conservación 7/V no se podría interpretar de ninguna manera, que prejuzgara los resultados de futuros análisis por parte del Comité Científico.

57. La Comisión además sancionó la recomendación del Comité Científico que alienta la realización de prospecciones coordinadas dirigidas a proporcionar cálculos independientes de las poblaciones de peces. En relación a esto, la Comisión tomó nota de la importancia que el Comité Científico dió a cerciorarse de que los métodos, programación y ubicación de las prospecciones sean apropiados a los requerimientos de la evaluación de poblaciones de peces.

58. El esfuerzo colectivo de hacer evaluaciones de poblaciones de peces por parte de siete países, representa una contribución de gran importancia para los objetivos de CCRVMA. La consulta informal durante la reunión permitió que se hicieran alteraciones menores a los planes de operaciones de embarcaciones para 1986/87. Sin embargo, a fin de aumentar la eficacia global de las operaciones de prospección en el futuro, la Comisión acordó que una reunión de coordinación de un día de duración, se celebrara antes de cada reunión anual para revisar y planificar las operaciones. Previo a la temporada de 1987, sería deseable que los Miembros se reunieran para coordinar las operaciones proyectadas para la temporada de 1987/88 y a fin de planificar en detalle las operaciones coordinadas de prospección de CCRVMA, para la temporada de 1988/89.

REVISION DE LAS PREVISIONES DE EXENCION PARA LA INVESTIGACION CIENTIFICA

59. Al considerar este punto, la Comisión tomó nota de las opiniones del Comité Científico expresadas en los párrafos 14.9 - 14.11 del Informe de la Quinta Reunión del Comité Científico. También consideró información y opiniones contenidas en documentos presentados por la Secretaría (CCAMLR-V/7), Polonia (CCAMLR-V/13) y el Reino Unido (CCAMLR-V/18). Señaló que con el fin de evaluar con confianza y hacer el seguimiento del estado de los recursos vivos marinos Antárticos, será necesario, de vez en cuando, llevar a cabo la pesca con fines de investigación en áreas y momentos en que la pesca ha sido prohibida. Tal pesca puede involucrar la captura de especies y de clases-tamaño protegidas y el uso de aparejos y técnicas de pesca prohibidas. Esto puede hacerse por embarcaciones de investigación permanentes, o por embarcaciones normalmente ocupadas en la pesca comercial, o en actividades de apoyo a la pesca, que son empleadas o fletadas para propósitos de investigación.

60. La Comisión observó, que la pesca con fines de investigación, aunque esencial, podría interferir con los esfuerzos para alentar la recuperación de las especies y poblaciones disminuidas, y podría constituir un uso desperdiciador tanto de los recursos vivos como del apoyo comprometido de parte de las embarcaciones, si el esfuerzo o el diseño de prospección fuera inadecuado para proveer datos estadísticos válidos. La Comisión concluyó, que la pesca con fines de investigación debería diseñarse y llevarse a cabo de manera de minimizar los posibles efectos adversos en las especies y poblaciones protegidas, mientras al mismo tiempo se haga posible la adquisición de información necesaria para fines de evaluación y seguimiento esenciales. Con este fin, la Comisión acordó que:

- (a) con anticipación a la próxima reunión de la Comisión, la Secretaría compilaría un Registro de Embarcaciones de Investigación Permanentes operadas por las Partes, y que podrían dedicarse a la pesca con fines de investigación en el Area de la Convención;
- (b) para facilitar la compilación de dicho Registro, los Miembros proveerían la siguiente información al Secretario Ejecutivo, con respecto a todas las embarcaciones de investigación permanentes que puedan dedicarse a pescar con fines de investigación en el Area de la Convención:
 - (i) nombre de la embarcación;
 - (ii) nombre y dirección del dueño de la embarcación;
 - (iii) puerto de matrícula, número de matrícula y señal de llamada de radio;
 - (iv) tipo de embarcación, tamaño, capacidad de elaboración y de almacenamiento; y
 - (v) tipo de aparejo y capacidad de pesca.

- (c) cualquier Miembro que se proponga usar embarcaciones de pesca comercial o de apoyo a la actividad pesquera, para llevar a cabo pesca con fines de investigación en áreas o temporadas clausuradas, o que probablemente involucre la captura de especies protegidas o clases tamaño protegidas, o el uso de aparejos o técnicas de pesca prohibidas, deberá notificar y otorgar la oportunidad a otros Miembros para que revisen y hagan comentarios sobre sus planes de investigación. Excepto en circunstancias extraordinarias, los planes para tales investigaciones serán proporcionados a la Secretaría para su distribución a los Miembros por lo menos seis meses antes de la fecha de inicio proyectada.

- (d) tales planes para pesca de investigación usando embarcaciones de pesca comercial o de apoyo a la actividad pesquera, deberán incluir:
 - (i) una declaración de los objetivos de investigación proyectados;

 - (ii) una descripción de cuándo, dónde, y qué actividades están proyectadas, incluyendo la cantidad y duración de los arrastres que se proyectan;

 - (iii) el/los nombres(s) del/de los científico(s) jefe(s) encargados de la planificación y coordinación de la investigación, y el número de científicos y de tripulación que se anticipa estarán a bordo de la/las embarcación/es; y

 - (iv) el nombre, tipo, tamaño, número de matrícula, y señal de radio de la/las embarcación/es.

- (e) un resumen de los resultados de dicha pesca de investigación, será proporcionado al Comité Científico, no más tarde que el 30 de setiembre del año siguiente a la conclusión de las investigaciones. Un informe completo será proporcionado a la brevedad posible.

Desarrollo de una Estrategia de Conservación para los Recursos Vivos
Marinos Antárticos

61. La Comisión tomó nota del documento presentado por la delegación australiana sobre el desarrollo de una estrategia para la conservación de los recursos vivos marinos Antárticos (Doc. CCAMLR-V/11), y de que se había deliberado sobre el mismo en un grupo de trabajo ad hoc.

62. La Comisión reconoció su responsabilidad por la conservación y el uso racional de los recursos vivos marinos Antárticos, y afirmó que cualquier pesca o actividad vinculada a ella, dentro del Area de la Convención debe ser llevada a cabo de conformidad con las disposiciones de la Convención. La Comisión señaló las limitaciones del conocimiento existente sobre el ecosistema antártico, y en relación a ello, el papel del Comité Científico como centro de consultas y cooperación en las áreas de recopilación, intercambio y estudios de información sobre los recursos vivos marinos Antárticos. Recalcó la necesidad de asegurar que no se haga ningún daño irreversible a largo plazo a estos recursos mientras se siguen desarrollando medidas de conservación globales.

63. La Comisión reconoció la importancia de desarrollar un proceso para definir una estrategia para el logro progresivo de los objetivos de la Convención, según están expuestos en el Artículo II.

64. Por lo tanto, la Comisión decidió:

establecer un grupo de trabajo convocado por Australia, con el fin de avanzar el desarrollo de posibles enfoques de conservación, para lograr los objetivos de la Convención, según lo expuesto en el Artículo II, por medio de la aplicación de las medidas de conservación especificadas en el Artículo IX;

invitar a los miembros a remitir a la Secretaría presentaciones pertinentes lo antes posible durante el periodo intersesional;

solicitar a la Secretaría que reúna las presentaciones y las circule, con no menos de tres meses de anterioridad a la próxima reunión anual de la Comisión; y

que se convoque a una reunión del grupo de trabajo conjuntamente con la próxima reunión anual de la Comisión, con el propósito de prepararse para la deliberación de este tema, bajo un punto específico de la agenda.

IMPLEMENTACION DEL ARTICULO XX DE LA CONVENCION

65. La Comisión insistió en recalcar la importancia de asegurar la recopilación y comunicación de datos suficientes, en escalas espaciales y temporales, como para hacer posible la evaluación precisa de las poblaciones de especies recolectadas. Acogió favorablemente el progreso hecho por el Comité Científico en dirigirse a estos problemas tanto con respecto a las poblaciones de peces como a las de krill.

66. Con referencia específica a las recomendaciones del Comité Científico, la Comisión tomó la siguiente decisión conforme al Artículo XX de la Convención, con respecto a la comunicación de datos de captura y esfuerzo, y de datos biológicos sobre las poblaciones de peces:

(a) Datos de Captura y Esfuerzo

La Secretaría de CCRVMA desarrollará un formato para la comunicación de estos datos que concuerde con los actuales formularios STATLANT 8B. Los Miembros presentarán los datos de captura y esfuerzo relacionados a las poblaciones de peces, no más tarde que el 30 de setiembre de cada año. Estos datos se acumularán en las escalas espaciales y temporales definidas a continuación:

- (1) características de la operación: comercial/de investigación;
- (2) año, mes y período de diez días;
- (3) ubicación/código de $0,5^{\circ}$ de latitud por 1° de longitud;
- (4) captura total;
- (5) captura por especie;
- (6) número de arrastres;
- (7) horas de pesca.

(b) Datos Biológicos

Los Miembros presentarán a la Comisión composiciones representativas de edad y talla de las capturas provenientes de embarcaciones comerciales, de exploración e investigación, junto con datos de captura por especie y subárea, de la temporada anterior, con 6 semanas de anticipación a la reunión del Grupo de Trabajo Ad Hoc sobre la Evaluación de las Reservas de Peces. Si fuera posible, se deberían presentar los datos históricos de la misma manera. El registro de datos debería estar en conformidad con las siguientes especificaciones:

talla - talla total registrada, redondeada al próximo centímetro inferior;

peso = total fresco (peso en gramos);

etapa de madurez - según escala de cinco puntos en la revisión de Everson de 1977 (FAO/GLO/SO/77(1));

edad - con referencia al 1 de julio como día de nacimiento (Manual No.8 de BIOMASS), se ha de indicar el método utilizado para determinar edades.

67. La Comisión tomó nota de la dificultad expresada por varios Miembros con respecto a la comunicación de datos en la escala especificada en el punto (3) de la lista de datos de captura y esfuerzo. Por esta razón, la Comisión acordó que su decisión con respecto a la comunicación de datos de captura y esfuerzo entraría en vigencia para la temporada 1987/88. Sin embargo, hizo un llamado a los Miembros para que proveyeran tales datos, en tanto les sea posible en la temporada 1986/87.

68. Respecto de los datos biológicos, la Comisión también apoyó la sugerencia del Comité Científico de que se proveyera lo siguiente:

relaciones peso-talla que se usan en los laboratorios nacionales para convertir la talla en peso; peso (talla) por edad; y madurez por edad.

69. Además de los requerimientos de comunicación rutinaria de datos, el Comité Científico identificó una cantidad de poblaciones que habían sido explotadas pero sobre las cuales no había datos disponibles (SC-CAMLR-V/4, Tabla 4), y otras para las cuales los datos eran insuficientes para poder hacer una evaluación de la población. La Comisión apoyó las sugerencias del Comité Científico de que se deberían presentar datos adicionales el año siguiente, sobre las siguientes poblaciones:

<u>Especies</u>	<u>Area</u>
N. guntheri	48.3
N. squamifrons	48.3 y 58.4.4
D. eleginoides	Todas las áreas
Todas las especies	58.5 (Capturas del período previo a 1979)

70. Además, el Comité Científico señaló que casi 1.000 toneladas de *Pleuraqamma antarcticum* fueron extraídas en el área 58.4 (sub-división desconocida) en la temporada 1984/85, con capturas menores extraídas en temporadas anteriores. En vista de la inclusión de una extensa línea costera en esta área y la pertinencia de las capturas de estas especies con la propuesta área de estudio Bahía Prydz para el control del ecosistema, la Comisión apoyó la sugerencia del Comité Científico de que se proporcionen estadísticas de captura y datos biológicos más detallados para estas especies en todas las subáreas del área 58.4.

71. Con respecto a la comunicación de datos de krill, y basándose en la recomendación del Comité Científico, la Comisión acordó que se le comunicaran datos detallados de captura de krill atrapado en la Subárea Estadística 48.2. Se deberían proporcionar a la Comisión, en la mayor extensión posible, los resúmenes de tales datos de captura y esfuerzo en una escala refinada, específicamente en una escala espacial de $0,5^{\circ}$ de latitud por 1° de longitud, y en una escala temporal de 10 días, para las temporadas 1985/86 y 1986/87, no más tarde que el 30 de setiembre de 1987.

72. La Comisión recalcó la importancia de las actividades del Comité Científico dirigidas al desarrollo de la metodología y capacidad de evaluar las poblaciones de krill, como asimismo aquellas actividades diseñadas para desarrollar la habilidad de detectar y hacer un seguimiento de los cambios en el ecosistema Antártico. Con respecto a lo anterior, la Comisión enfatizó la necesidad de facilitar el Estudio de Simulacro de la CPUE de Krill y apoyó el propuesto Taller conjunto CCRVMA/BIOMASS para investigar el tema. Con respecto a lo último, la Comisión estuvo de acuerdo con la necesidad de establecer un programa a largo plazo para detectar y registrar cambios en los componentes críticos del ecosistema y la urgencia de comenzar la implementación práctica del programa. En relación a ello, expresó estar satisfecho con la programación de una reunión intersesional del Grupo de Trabajo para el Programa de Control del Ecosistema de CCRVMA.

ELABORACION DEL SISTEMA CCRVMA DE OBSERVACION E INSPECCION

73. Los Estados Unidos presentaron un documento (CCAMLR-V/17) elaborando elementos del sistema de observación e inspección exigidos por el Artículo XXIV de la Convención. El documento fue debatido bajo el punto 10 de la agenda y considerado adicionalmente en una sesión de trabajo informal. Hubo acuerdo general que el sistema de observación e inspección debería ser desarrollado y puesto en práctica lo más expeditamente posible.

74. La Comisión recordó y volvió a sancionar las recomendaciones contenidas en el Informe de la Cuarta Reunión de la Comisión, las que estipulan que los Miembros den una recepción favorable a las solicitudes de otros Miembros, de colocar observadores científicos en sus embarcaciones. También recordó que estas actividades se relacionan principalmente al Artículo XV, y por ende son distintas del sistema de observación e inspección requeridas por el Artículo XXIV. Una reglamentación creciente de las actividades de pesca en el Area de la Convención, hace importante trabajar rápidamente para hacer efectivo el Artículo XXIV.

75. La Comisión recibió favorablemente el documento presentado por los Estados Unidos. Algunos Miembros expresaron inquietud sobre la relación de los elementos reseñados en el documento, con las prácticas internacionales existentes relacionadas con observación e inspección. Además, surgieron dudas relacionadas al tema de los procedimientos para presentar información, la conveniencia de establecer un grupo de observadores e inspectores, los medios para financiar tales observadores e inspectores, y cuándo tal sistema podría entrar en vigencia. Se llamó la atención de los Miembros sobre CCAMLR-IV/8, un documento de información básica presentado por la Secretaría a la Cuarta Reunión de la Comisión, que describía los sistemas de observación e inspección en otras organizaciones internacionales. Se instó a los Miembros a revisar este documento.

76. En base a estas deliberaciones, Estados Unidos preparó una revisión de este documento (CCAMLR-V/17/Rev 1), adjuntado como Anexo E, como una contribución al avance de la elaboración de un sistema de observación e inspección bajo el Artículo XXIV. La Comisión acordó que Estados Unidos debería actuar en calidad de convocador de un Grupo de Trabajo para considerar este punto en la próxima reunión anual de la Comisión. Estados Unidos acordó solicitar y reunir las opiniones de los Miembros sobre elementos a ser incorporados al sistema de observación e inspección, y a proveer a los Miembros con un resumen de aquellas opiniones, para ser usado en la reunión del Grupo de Trabajo, en la próxima reunión anual de la Comisión. La Comisión acordó, que el documento revisado de EE.UU., junto con el resumen de la Secretaría de 1984, de otros sistemas internacionales de observación e inspección (CCAMLR-IV/8), sería útil para facilitar el progreso hacia la elaboración de un sistema de observación e inspección en la próxima reunión anual de la Comisión.

COOPERACION CON OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

77. Se recibieron informes de observadores de CCRVMA que asistieron a las Reuniones de 1985 de la Comisión Ballenera Internacional, CBI, (IWC), del Consejo Internacional para la Exploración del Mar, y del Comité Científico de Investigaciones Antárticas.

78. Se llamó la atención sobre la Recomendación XIII-2 de la XIIIra. Reunión de las Partes Consultivas del Tratado Antártico que, si es adoptada antes de la XIVa. reunión del Tratado a realizarse en octubre de 1987 en Brasil, tendría como resultado que el Presidente de CCRVMA fuera invitado a presentar en esa reunión un informe sobre las actividades de CCRVMA. La Comisión acordó que era deseable mejorar la comunicación entre CCRVMA y las Partes Consultivas del Tratado Antártico, y que el Presidente debería aceptar una invitación a presentar dicho informe.

79. La Comisión consideró la solicitud pendiente presentada por la Coalición Antártica y del Océano Austral (ASOC) para asistir a la reunión en calidad de observador. Con respecto a esto, el Secretario Ejecutivo había recibido una carta de ASOC, fechada el 10 de junio de 1986, la cual se dirigía a una cantidad de inquietudes que habían sido expresadas por los Miembros de la Comisión, en su reunión anual anterior (párrafo 48 del Informe de la Cuarta Reunión de la Comisión).

80. Los debates sobre el tema revelaron un punto de vista ampliamente compartido, que existía una base para proceder a la conclusión de un acuerdo con ASOC, siempre y cuando se obtuvieran ciertas clarificaciones de parte de ASOC, con respecto a su relación con sus organizaciones miembro. No obstante este punto de vista, hubo objeción en llegar a tal acuerdo y por lo tanto, no se pudo lograr consenso.

81. Bajo estas circunstancias, varios Miembros de la Comisión sugirieron que el tema sobre la asistencia de ASOC a la Sexta Reunión de la Comisión se decidiese, en una base ad hoc, con anticipación a esa reunión. No hubo ninguna objeción a esta proposición. Por lo tanto, se instruyó al Secretario Ejecutivo, que distribuyera una proposición a los Miembros de la Comisión, junto con la agenda preliminar de la Sexta Reunión de la Comisión, para que ASOC fuera invitada a asistir a la reunión en calidad de observador. Una decisión sobre esta proposición sería entonces tomada, por los Miembros de la Comisión, conforme a la Regla 7 de los Reglamentos de Procedimientos.

82. Se instruyó adicionalmente al Secretario Ejecutivo, que comunicara a ASOC la información ya mencionada, y ofreciera a la organización la oportunidad de completar las respuestas a las preguntas planteadas en la correspondencia anterior de la Comisión. Varios Miembros de la Comisión opinaron que cualquier información adicional pertinente de parte de ASOC, ayudaría a la determinación de sus posiciones con respecto a la proposición de invitar a ASOC a asistir a la próxima reunión anual.

83. También se hizo notar, que la Comisión debería continuar con el examen del tema de cómo "organizaciones multirepresentativas" interesadas podrían contribuir a la labor de la Comisión.

84. La delegación australiana expresó su opinión de que se debería llegar a una decisión positiva de asociar a ASOC con las labores de la Comisión antes de la próxima reunión anual.

POLITICA DE PUBLICACIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA
PREPARACION DE DOCUMENTOS DE REUNIONES

85. Al deliberar sobre este punto el año pasado, la Comisión observó que las publicaciones concernientes al trabajo de la Comisión y del Comité Científico, en la actualidad están disponibles gratuitamente y acordó que esta práctica fuera revisada por el Secretario Ejecutivo durante el período intersesional y discutido en esta reunión. Se distribuyó un documento como CCAMLR-V/9.

86. La Secretaría había provisto un desglose completo de los costos de producción y distribución de las publicaciones de la Comisión y del Comité Científico y presentó varias opciones para una política de cobros.

87. Algunos delegados expresaron preocupación por el costo creciente de las publicaciones y de correos pero hubo una opinión general que sería imprudente introducir cualquier medida que impidiera que los resultados de las deliberaciones de la Comisión fueran ampliamente conocidos, o que obstaculizara la diseminación de información científica importante.

88. Se acordó continuar con la política actual de distribución gratuita de las publicaciones de la Comisión y del Comité Científico, pero se alentó al Secretario Ejecutivo a continuar revisando los procedimientos y a usar cualquier oportunidad para reducir los costos en la producción y distribución de documentos.

89. La Comisión observó que la versión en inglés de las Hojas de Identificación de Especies de FAO para Propósitos Pesqueros en el Océano Austral había sido completada en mayo de 1986. La versión en francés de este trabajo se espera que esté lista para su distribución a principios de 1987. La versión en español se espera que esté completa a fines de 1987.

90. La Comisión reconoció la importancia y valor del documento como una referencia para aquéllos activamente involucrados en las actividades marinas Antárticas y notó que era probable que su demanda fuera muy alta. En esta situación, una desviación de la política actual de disponibilidad gratuita podría ser necesaria, para asegurar que la cantidad limitada de ejemplares estuviera a disposición de quienes obtuvieran mayor beneficio de ello.

91. Se acordó que no se impondría ningún cobro por las Hojas de Identificación de Especies y que, para asegurar la distribución más eficaz, cada Miembro proporcionaría a la Secretaría el nombre y dirección de la persona nombrada por el Miembro, para asumir la responsabilidad de la distribución a organizaciones y científicos individuales en su país. También se comunicaría a la Secretaría la cantidad de series de volúmenes requeridos.

Informes sobre las Actividades de los Miembros

92. El año pasado el Comité Científico solicitó a la Secretaría que desarrollara pautas más específicas para asistir a los Miembros a preparar sus informes en un formato más uniforme.

93. En el proceso de preparar el nuevo proyecto de pautas se hizo evidente que, además de los resúmenes de las actividades de pesca e investigación que se estaban presentando actualmente al Comité Científico en los Informes sobre las Actividades de los Miembros, tanto la Comisión como el Comité Científico necesitaban un proceso mediante el cual recibieran regularmente información sobre el cumplimiento de sus recomendaciones y decisiones.

94. Estas opiniones fueron presentadas a la Comisión en SC-CAMLR-V/7 e incorporadas en las nuevas pautas para la preparación y presentación de Informes sobre las Actividades de los Miembros en el Area de la Convención.

95. La Comisión reconoció el valor de la información requerida en los Informes y las obligaciones de los Miembros a informar sobre las medidas tomadas a fin de implementar las decisiones de la Comisión y del Comité Científico. La Comisión sancionó las nuevas pautas para la preparación y presentación de las Actividades de los Miembros en el Area de la Convención.

PROYECTO DE REGLAS DE PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCION
DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

96. Tal como solicitado por la Comisión, el Presidente había preparado y distribuido con anticipación a la reunión, un proyecto de reglas para su consideración.

97. Un grupo informal de trabajo, con el Representante de Brasil como Coordinador, consideró el proyecto del Presidente y las propuestas alternativas, y llegó a una fórmula, concluyendo por tanto su labor. Posteriormente, se presentaron algunas dificultades y hubo objeción al acuerdo de un texto final. En estas circunstancias, la Comisión puntualizó que no había base para un consenso sobre la materia, y fue postergado hasta la reunión de 1987 de la Comisión.

ELECCION DE PRESIDENTE

98. Luego de ser nominado por el Delegado de Argentina, Bélgica, representada por el Sr. E. De Wilde, fue elegido en forma unánime para el cargo de Presidente de la Comisión a partir de la clausura de la Quinta Reunión hasta la clausura de la reunión anual de 1988.

99. El Delegado de los EE.UU., felicitó en nombre de los Miembros, al Presidente saliente, Dr. Orlando Rebagliati de Argentina, por la forma en que había guiado a la Comisión durante los últimos dos años. Dijo que bajo la presidencia del Dr. Rebagliati habían habido progresos significativos con respecto a la implementación de la Convención y que se habían echado los cimientos para logros futuros.

ELECCION DE VICEPRESIDENTE

100. Se eligió a Nueva Zelanda para el puesto vacante de Vicepresidente, habiendo sido nominado por Brasil. La duración del cargo será de dos años, a partir de la clausura de la Quinta Reunión.

PROXIMA REUNION

101. Al deliberar sobre la programación de reuniones durante la Cuarta Reunión, la Comisión solicitó al Secretario Ejecutivo que hiciera preparativos para la reunión de 1987 a realizarse en Hobart, desde fines de octubre hasta principios de noviembre. Subsecuentemente se hicieron reservaciones. La Comisión confirmó que las reuniones de 1987 de la Comisión y del Comité Científico, se llevarían a cabo en el Hotel Wrest Point en Hobart durante el periodo del 26 de octubre al 6 de noviembre.

102. Asimismo se acordó que se hicieran reservaciones provisorias para la reunión de 1988 a llevarse a cabo en Hobart a fines de octubre - principios de noviembre. La Comisión pidió al Secretario Ejecutivo que cuando se hicieran los preparativos finales tuviera en cuenta la programación de las reuniones de SCAR que están planificadas para fines de 1988, las cuales involucrarán la participación de científicos que normalmente asisten a las reuniones de CCRVMA. En este contexto, la Comisión recordó que las fechas de sus reuniones fueron determinadas cuidadosamente de manera de cumplir con los programas de presentación de datos. Se recalcó que de conformidad con esta decisión, ya se había hecho una reserva en el Hotel Wrest Point para el 24 de octubre al 4 de noviembre de 1988.

OTROS ASUNTOS

103. No se presentaron asuntos bajo este punto de la agenda.

INFORME DE LA QUINTA REUNION DE LA COMISION Y CLAUSURA DE LA REUNION

104. La Comisión adoptó el Informe de su Quinta Reunión y el Presidente clausuró la Reunión.

ANEXO A

LISTA DE PARTICIPANTES

LISTA DE PARTICIPANTES

PRESIDENTE : Dr Orlando R. REBAGLIATI
Director General de Antártida
Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto
Buenos Aires

ARGENTINA

Representante : Dr Héctor A. MARTINEZ CASTRO
Consejero
Embajada Argentina
Canberra

Representante Alterniva : Hilda G. GABARDINI
Secretario de Embajada
Dirección General de Antártida
Ministerio de Relaciones Exteriores
y Culto
Buenos Aires

Asesores : Dr Daniel F. VERGANI
Doctor en Ciencias Naturales
Instituto Antártico Argentino
Buenos Aires

Dr Esteban BARRERA ORO
Licenciado en Ciencias Biológicas
Instituto Antártico Argentino
Buenos Aires

Dr Eugenio GENEST
Licenciado en Ciencias Políticas
Dirección Nacional del Antártico
Buenos Aires

AUSTRALIA

Representante : The Hon. Barry O. JONES, M.P.
Minister for Science

Representantes Alternos : Mr J.C. HUMPHREYS
First Assistant Secretary
Economic, Science and Cultural
Division
Department of Foreign Affairs

Mr G.F. QUINLAN
Head
Maritime Resources Section
Department of Foreign Affairs

Mr J. BLEASEL
Director
Antarctic Division
Department of Science

Dr G. CHITTLEBOROUGH
Department of Conservation and
Environment
Western Australia

Mr D. LYONS
Assistant Director
Antarctic Division

Dr K. KERRY
Antarctic Division
Department of Science

Mr R. FRANKEL
Maritime Resources Section
Department of Foreign Affairs

Mr J. KEENAN
Antarctic Policy Section
Antarctic Division
Department of Science

Asesores :

Mr P. HEYWARD
Antarctic Division
Department of Science

Mr A. J. CONSTABLE
Representative of Non-governmental
Organizations

BELGICA

Representante :

Mr E. DE WILDE
Counsellor
Belgian Ministry of Foreign Affairs
Brussels

BRASIL

Representante :

His Excellency Mr M.H.C. CORTES
Ambassador
Embassy of Brazil
Canberra

Representante Alternivo :

Mr Alcides PRATES
Brazilian Ministry for
External Relations

Asesora : Dr Janice TROTTE
Scientific Adviser
Secretariat of the Interministerial
Commission for Resources of the Sea

CHILE

Representantes : Mr Rolando STEIN
Consul General of Chile
Melbourne

Representante Alterniva : Mrs Lucía RAMIREZ
Antarctic Department
Ministry of Foreign Affairs
Santiago

Asesores : Sr Alfonso FILIPPI
Member (Navy) of
Chilean Section for CCAMLR
Santiago

Mr Antonio MAZZEI
Deputy Director
Antarctic Institute of Chile
Santiago

Mr Ricardo MENDEZ
Secretary Executive
Chilean Section for CCAMLR
Santiago

MCE

Representante : Dr K. VAMVAKAS
Principal Administrator
EEC
Brussels

Asesores : Mr Pieter BANGMA
Agricultural Attaché
Permanent Representation of the
Netherlands to the European Community
Brussels

Miss M.A.J. DE PLANQUE
First Secretary (Economic)
Royal Netherlands Embassy
Canberra

FRANCIA

Representante :

M. S. GARACHE
Chargé de Mission auprès du
Directeur des Pêches Maritimes
Secrétariat d'Etat à la Mer
Paris

Asesor :

Dr J.-C. HUREAU
Professeur, Sous Directeur
Muséum National d'Histoire Naturelle
Paris

REPUBLICA DEMOCRATICA ALEMANIA

Representante :

Dr Walter RANKE
Head of Department
Fischkombinat Rostock
German Democratic Republic

Representante Alternivo :

Mr P.M. KOESTER
Head of Department for Fisheries
Ministry of County Controlled
Industry & Foodstuffs Industry
Berlin

REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Representante :

Mr Hartmut SCHLAPPER
Federal Ministry of Agriculture,
Forestry and Food
Bonn

Representante Alternivo :

Mr Wolf HAUSMANN
First Secretary
Embassy of the Federal Republic of
Germany
Canberra

INDIA

Representante :

Dr S.N. DWIVEDI
Additional Secretary
Department of Ocean Development
Government of India
New Delhi

JAPON

Representante :

Mr Kazuo SHIMA
Counsellor
Oceanic Fisheries Department
Fisheries Agency
Tokyo

Representante Alternivo :

Dr Takao HOSHIAI
National Institute of Polar Research
Tokyo

Asesores :

Dr Yasuhiko SHIMADZU
Far Seas Fisheries Laboratory
Japan Fisheries Agency
Shimizu

Mr Akira NAKAMAE
International Affairs Division
Oceanic Fisheries Department
Fisheries Agency
Tokyo

Mr Shuichiro KAWAGUCHI
Fishery Division of Economic
Affairs Bureau
Ministry of Foreign Affairs
Tokyo

Mr Takenobu TAKAHASHI
Japan Deep Sea Trawlers Association

Mr Ryutaro UEOKA
Japan Deep Sea Trawlers Association
Tokyo

REPUBLICA DE COREA

Representante :

Mr Woosang KIM
Minister
Embassy of the Republic of Korea
Canberra

Asesores :

Dr Yeong GONG
Director
Deep Sea Resources Division
National Fisheries Research and
Development Agency
Pusan

Mr Soon Chun LEE
Deputy Director
International Law Affairs Division
Ministry of Foreign Affairs

NUEVA ZELANDA

Representante : Mr Tim CAUGHLEY
Assistant Head
Legal Division
Ministry of Foreign Affairs
Wellington

Asesores : Dr Don ROBERTSON
Fisheries Research Division MAF
Ministry of Agriculture and
Fisheries
Wellington

Mr Mike DONOGHUE
Non-Governmental Organization
Representative

NORUEGA

Representante : Mr Rolf Trolle ANDERSEN
Minister Plenipotentiary
Ministry of Foreign Affairs
Oslo

Representante Alternivo : Dr Ole J. ØSTVEDT
Deputy Director
Institute of Marine Research
Bergen-Nordnes

POLONIA

Representante : His Excellency Ireneusz KOSSAKOWSKI
Ambassador
Embassy of Poland
Canberra

Representante Alternivo : Mr Wieslaw SLOSARCZYK
Sea Fisheries Institute
Gdynia

SUDAFRICA

Representante : Mr John D. VIALI
Chief Legal Adviser
Department of Foreign Affairs
Pretoria

Representantes Alternos : Mr Denzil MILLER
Sea Fisheries Research Institute
Department of Environment
Roggebaai

Mr T. WHEELER
South African Consul
Sydney

URSS

Representante :

Mr V. GRIGORJEV
Chief, Department of Fisheries
USSR Ministry of Fisheries
Moscow

Asesores :

Mr V. IKRJANNIKOV
Ministry of Fisheries
Deputy Chief
Department of External Affairs
Moscow

Dr Y. CHARKOV
Deputy Chief
Legal Department
Ministry of Foreign Affairs
Moscow

Dr T. LUBIMOVA
Chief
Laboratory of Antarctic Research
VNIRO Research Institute
Moscow

Dr R.G. BORODIN
Senior Scientist
Department of Catch Prediction
VNIRO Research Institute
Moscow

Dr O. SAVIN
Senior Science Officer
Department of International Law
VNIRO Research Institute
Moscow

Miss N.K. PRUSOVA
VNIRO Research Institute
Moscow

REINO UNIDO

Representante :

Dr John HEAP
Head
Polar Region Section
Foreign and Commonwealth Office
London

Representantes Alternos :

Mr Michael SNELL
Second Secretary
Polar Regions Section
Foreign and Commonwealth Office
London

Dr John BEDDINGTON
Director
Marine Resources Assessment Group
Imperial College
London

Asesores :

Dr Inigo EVERSON
Section Head
Marine Biology
British Antarctic Survey
Cambridge

Mr Andrew COOPER
First Secretary
British High Commission
Canberra

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Representante :

Mr R. Tucker SCULLY
Director
Office of Oceans and Polar Affairs
Department of State
Washington

Representante Alternivo :

Mr Robert HOFMAN
Scientific Program Director
Marine Mammal Commission
Washington

Asesores :

Dr John BENGTON
National Marine Mammal Laboratory
NOAA/NMFS
Seattle

Dr Richard HENNEMUTH
Director
Woods Hole Laboratory
National Marine Fisheries Service
Woods Hole

Dr Bernhard LETTAU
Polar Ocean Sciences Program
Division of Polar Programs
National Science Foundation
Washington
Private Sector Adviser

Mr Bruce MANHEIM
Environmental Defense Fund
Washington

Dr Kenneth SHERMAN
Director
National Marine Fisheries
Science Laboratory
Narragansett

Ms Robin TUTTLE
Office of International Fisheries
Affairs
National Marine Fisheries Service
National Oceanic and Atmospheric
Administration
Department of Commerce

OBSERVADORES - ESTADOS ADHERENTES

ESPAGNE

Mr Miguel Angel NAVARRO
Counsellor
Embassy of Spain
Canberra

Mr Jeronimo BRAVO DE LAGUNA
Deputy Director
Spanish Institute of Oceanography
Madrid

SUEDE

Mr Goran RUDBACK
Research Secretary
Polar Research Secretariat
The Royal Swedish Academy of
Sciences
Stockholm

Professor Bo FERNHOLM
Museum of Natural History
Stockholm

URUGUAY

Capt. Ruben GONZALEZ
Senior Adviser
Uruguayan Antarctic Institute

Mr Luis A. CARRESSE
Charge d'Affaires A.I.
Embassy of Uruguay
Canberra

Dr Jose DRAGONETTI SAUCERO
Head
Scientific Programmes Division
Uruguayan Antarctic Institute

OBSERVADORES - ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

FAO

Mr P.J. SPARRE
Senior Stock Assessment Officer
Fishery Resources and
Environment Division, FAO
Rome

COI (IOC)

Prof. Jean-Claude HUREAU
Sous-Directeur au Muséum National
d'Histoire Naturelle
Ichtyologie Générale et Appliquée
Paris

IUCN

Prof. A. Ch. KISS
President
Counseil Européen du Droit de
l'Environnement
University III
Strasbourg

CBI (IWC)

Dr Y. SHIMADZU
Far Seas Fisheries Research
Laboratory
Shimizu

SCAR/SCOR

Prof. S. EL-SAYED
Chairman of BIOMASS
and SCOR-WG 54

ANEXO B

AGENDA

PARA LA QUINTA REUNION DE LA COMISION

AGENDA

PARA LA QUINTA REUNION DE LA COMISION

1. Apertura de la Reunión.
2. Adopción de la Agenda.
3. Organización de la Reunión
4. Informe del Presidente
5. Administración Financiera.
 - (i) Examen de los Estados Financieros Revisados correspondientes a 1985.
 - (ii) Nombramiento de un Auditor Externo.
 - (iii) Revisión del Presupuesto para 1986.
 - (iv) Proyecto de Presupuesto para 1987 y Pronóstico de Presupuesto para 1988.
 - (v) Estudio de Sueldos y Otras Asignaciones para el Personal Profesional.
6. Evaluación y Prevención de la Mortalidad Incidental.
7. Informe del Comité Científico.
8. Consideración de Medidas de Conservación.
 - (i) Revisión de Medidas Existentes
 - (ii) Revisión de las Previsiones de Exención para las Investigaciones Científicas
 - (iii) Consideración de Requisitos Adicionales
9. Implementación del Artículo XX de la Convención.
10. Establecimiento de un Sistema de Observación e Inspección.

11. Cooperación Con Otras Organizaciones Internacionales.
12. Política de Publicaciones y Procedimientos para la Preparación de Documentos de Reuniones.
13. Consideración del Proyecto de Reglamento de Procedimientos para la Elección de Presidente y Vicepresidente.
14. Elección de Presidente.
15. Elección de Vicepresidente.
16. Próxima Reunión.
17. Otros Asuntos.
18. Informe de la Quinta Reunión de la Comisión.
19. Clausura de la Reunión.

ANEXO C

LISTA DE DOCUMENTOS DE LA REUNION

LISTA DE DOCUMENTOS DE LA REUNION

- CCAMLR-V/1 : AGENDA PRELIMINAR PARA LA QUINTA REUNION DE LA COMISION PARA LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTARTICOS
- CCAMLR-V/2 : COMENTARIOS SOBRE LA AGENDA PROVISIONAL PARA LA QUINTA REUNION DE LA COMISION (Secretaria)
- CCAMLR-V/3 : AGENDA PRELIMINAR PARA EL COMITE PERMANENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (Secretario Ejecutivo)
- CCAMLR-V/4 : EXAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS REVISADOS Y NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR (Secretario Ejecutivo)
- CCAMLR-V/5 : REVISION DEL PRESUPUESTO PARA 1986 Y EXAMEN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1987 Y DEL PRONOSTICO DE PRESUPUESTO PARA 1988 (Secretario Ejecutivo)
- CCAMLR-V/6 : REVISION DE SUELDOS Y OTRAS ASIGNACIONES PARA EL PERSONAL PROFESIONAL (Presidente de SCAF y Secretario Ejecutivo)
- CCAMLR-V/7 : EXENCION PARA LAS INVESTIGACIONES A BORDO DEL BUQUE POLACO F/V "CARINA" (Secretaria)
- CCAMLR-V/7
Corrigendum : EXENCION PARA LAS INVESTIGACIONES EN EL BUQUE POLACO F/V "CARINA" (Secretaria)
- CCAMLR-V/8 : PEDIDO DE APROBACION PARA ASISTIR EN CALIDAD DE OBSERVADOR POR PARTE DE LA COALICION ANTARTICA Y DEL PACIFICO SUR (ASOC) (Secretaria)
- CCAMLR-V/8
Addendum 1 : SOLICITUD DE GREENPEACE INTERNATIONAL PARA OBTENER CATEGORIA DE OBSERVADOR DE CCRVMA (Secretaria)

- CCAMLR-V/9 : REVISION DE LA POLITICA DE COBROS POR LAS PUBLICACIONES
(Secretaría)
- CCAMLR-V/10 : PROYECTO DE REGLA DE PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCION DEL
VICEPRESIDENTE DE LA COMISION
- CCAMLR-V/11 : DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACION PARA LOS
RECURSOS VIVOS MARINOS ANTARTICOS (Australia)
- CCAMLR-V/12 : PEDIDO DE CONTRIBUCION POR PARTE DE CCRVMA AL FONDO
ESPECIAL DE BIOMASS (Secretaría)
- CCAMLR-V/13 : SUPLEMENTO A LAS MEDIDAS DE CONSERVACION DE CCRVMA
(Polonia)
- CCAMLR-V/14 : EVALUACION Y PREVENCION DE LA MORTALIDAD ACCIDENTAL E
INCIDENTAL Y DAÑO A LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTARTICOS
(EE.UU.)
- CCAMLR-V/15 : INFORME DEL OBSERVADOR ENVIADO POR CCRVMA A LA COMISION
BALLENERA INTERNACIONAL (IWC)
- CCAMLR-V/16 : INFORME DEL OBSERVADOR ENVIADO POR CCRVMA A LA REUNION DEL
CIEM
- CCAMLR-V/17 : ELABORACION DEL SISTEMA DE OBSERVACION E INSPECCION DE
CCRVMA (EE.UU.)
- CCAMLR-V/17
Rev. 1 : ELABORACION DEL SISTEMA DE OBSERVACION E INSPECCION DE
CCRVMA (EE.UU.)
- CCAMLR-V/18 : REVISION DE LA DISPOSICION DE EXENCION DE LA INVESTIGACION
CIENTIFICA (RU)
- CCAMLR-V/19 : INFORME DEL GRUPO INFORMAL DE TRABAJO SOBRE EL DESARROLLO
DE UNA ESTRATEGIA DE CONSERVACION PARA LOS RECURSOS VIVOS
MARINOS ANTARTICOS (Australia)

CCAMLR-V/20 : INFORME DEL GRUPO INFORMAL DE MIEMBROS DE CCRVMA
ENCARGADOS DE TRATAR LA SOLICITUD DE ASOC Y GREENPEACE
PARA OBTENER CATEGORIA DE OBSERVADOR

CCAMLR-V/21 : PROYECTO DE INFORME DE LA QUINTA REUNION DE LA COMISION

CCAMLR-V/22 : DECLARACION DEL REPRESENTANTE DE ESPAÑA

CCAMLR-V/23 : DECLARACION DEL REPRESENTANTE DE URUGUAY

CCAMLR-V/BG/1 : LISTA DE DOCUMENTOS DE LA REUNION CCAMLR-V, SC-CAMLR-V,
1986

CCAMLR-V/BG/1

REV. 1 : LISTA DE DOCUMENTOS DE LA REUNION CCAMLR-V, SC-CAMLR-V,
1986

CCAMLR-V/BG/1

FINAL : LISTA DE DOCUMENTOS DE LA REUNION CCAMLR-V, SC-CAMLR-V,
1986

CCAMLR-V/BG/2 : LIST OF MEETING PARTICIPANTS

CCAMLR-V/BG/2

REV. 1 : LIST OF MEETING PARTICIPANTS

CCAMLR-V/BG/2

FINAL : LIST OF MEETING PARTICIPANTS

CCAMLR-V/BG/3 FORTHCOMING MEETINGS CALENDAR

CCAMLR-V/BG/3

REV.1 : FORTHCOMING MEETINGS CALENDAR

- CCAMLR-V/BG/4 : REPORT BY AUSTRALIA ON INCIDENTAL MORTALITY OF ANTARCTIC MARINE LIVING RESOURCES ASSOCIATED WITH OPERATIONS IN THE CCAMLR AREA (Australia)
- CCAMLR-V/BG/5 : ASSESSMENT AND AVOIDANCE OF INCIDENTAL MORTALITY (RU)
- CCAMLR-V/BG/5
Addendum 1 : ASSESSMENT AND AVOIDANCE OF INCIDENTAL MORTALITY (RU)
- CCAMLR-V/BG/6 : RESEARCH BEING CONDUCTED BY THE UNITED STATES TO ASSESS AND DETERMINE HOW BEST TO ADDRESS PROBLEMS CAUSED BY PERSISTENT MARINE DEBRIS (EE.UU.)
- CCAMLR-V/BG/7 : REPORT BY JAPAN CONCERNING THE PROBLEMS OF MARINE DEBRIS AND INCIDENTAL MORTALITY OF MARINE LIVING RESOURCES CAUSED BY FISHING AND OTHER HUMAN ACTIVITIES IN THE CONVENTION AREA (Japón)

ANEXO D

INFORME SOBRE LA REUNION DEL
COMITE PERMANENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

INFORME DEL SECRETARIO EJECUTIVO SOBRE LA REUNION DEL
COMITE PERMANENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

El Comité, presidido por el Sr. Tim Caughley (Nueva Zelanda) se reunió el 9, 10, 11, 12 y 15 de setiembre y consideró los siguientes puntos :

1. Examen de los Estados Financieros Revisados para 1985 ;
2. Nombramiento de un Auditor Externo ;
3. Revisión del Presupuesto para 1986 ;
4. Proyecto de Presupuesto para 1987 y Pronóstico de Presupuesto para 1988 ;
5. Revisión de Sueldos y Otras Asignaciones para el Personal Profesional ;
6. La aplicación de una nueva fórmula para las cotizaciones de los Miembros conforme al Artículo XIX, 3 de la Convención.

EXAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS REVISADOS PARA 1985

2. El Comité tuvo el Documento CCAMLR-V/4 para su consideración, "Examen de los Estados Financieros Revisados y Nombramiento de un Auditor Externo".
3. El Auditor había informado que los Estados Financieros para 1985, presentados por el Secretario Ejecutivo, estaban de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad y que :

"Los Estados están basados en las cuentas y registros apropiados ; los ingresos, gastos e inversiones de dinero y la adquisición y disposición de haberes realizados por la Comisión durante el año que finalizó el 31 de diciembre de 1985 se han efectuado en conformidad con los Reglamentos."

LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA 1985

4. Una delegación solicitó seguridad con respecto al déficit de \$A282.414 en los Estados de Ingreso y Egresos para 1985.
5. El Funcionario de Administración/Finanzas explicó que las cotizaciones requeridas de los Miembros en 1985 fueron más bajas que los gastos incurridos debido al excedente, incluyendo las cotizaciones de los Miembros nuevos, transferidas desde 1984, y que se acreditaron a los Miembros bajo la disposición acordada por la Comisión. Se explicó que el procedimiento detallado está en conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad y que éste había sido verificado por el Auditor.
6. El Comité acordó que, de acuerdo al Reglamento Financiero 12.1, la Comisión debería indicar su aceptación de los estados financieros.

NOMBRAMIENTO DE UN AUDITOR EXTERNO

7. El Reglamento Financiero 11.1 exige que el auditor externo será el Auditor General o autoridad estatutaria equivalente de un Miembro de la Comisión, y que cumplirá con un periodo de funciones de dos años, con la posibilidad de un renombramiento.
8. El Auditor General de Australia ha prestado sus servicios a la Comisión durante los últimos cuatro años, y ha indicado que se encuentra disponible para un renombramiento. El Comité apoyó su renombramiento.

REVISION DEL PRESUPUESTO PARA 1986

9. El Comité debatió los pronósticos de la Secretaría sobre los ingresos y egresos probables para 1986, incluyendo el presupuesto suplementario que se había hecho necesario debido a la renuncia del Administrador de Datos. Esta información se encuentra en el documento CCAMLR-V/5, "Revisión del Presupuesto para 1986 y Examen del Proyecto de Presupuesto para 1987 y del Pronóstico de Presupuesto para 1988".

10. El Comité tomó nota de la carta del Auditor en la cual afirma que sus honorarios probablemente excederán el cálculo presupuestario original por \$A1.000. El Comité reconoció el gasto excedente inevitable que resultara en el punto Costos de la Secretaría - Administración.

11. Se tomó nota que la aprobación para el presupuesto suplementario había sido obtenida, mediante correspondencia con los Miembros y que, al dar su aprobación, los Miembros también habían estado de acuerdo con la propuesta del Secretario Ejecutivo de financiar los gastos por medio del ingreso excedente del año fiscal de 1985. La Secretaría explicó que la suma necesaria había sido sustraída de los puntos de ingresos excedentes antes de calcular los reembolsos a los Miembros, cuando se estaban calculando las cotizaciones efectivas al presupuesto de 1986.

12. El Comité observó que las publicaciones que se proyectaba completar en 1986 provocarían en gastos que excederían la cantidad asignada en el presupuesto. El Secretario Ejecutivo explicó que la publicación de los "Informes sobre las Actividades de los Miembros" no podía lograrse en el mismo año en que éstos eran presentados. En el pasado, la práctica había sido de proveer fondos en el año en que los Informes eran presentados y transferir el gasto al año siguiente. Esta práctica será cambiada en 1986, y este documento será publicado con fondos proporcionados en las asignaciones de 1987. Este cambio permitirá que los gastos de publicación se mantengan ya sea al nivel, o bien por debajo de la cifra del presupuesto para 1986. La publicación de este documento en 1987 no aumentará los gastos de este punto, ya que la postergación de esta publicación se extenderá a través de todos los años subsiguientes.

13. Hubieron algunas deliberaciones sobre la manera en que se presentaron los gastos provenientes del Fondo Noruego Especial. Los Estados Financieros Revisados contienen los detalles de los giros del fondo, el interés acumulado y el balance actual al fin del año fiscal anterior. El documento CCAMLR-V/5 contiene el desglose detallado de gastos para cada proyecto en el programa del Comité Científico a llevarse a cabo en 1986. Asimismo se expone la cantidad de fondos asignados en el presupuesto de la Comisión y la suma que se autoriza retirar del Fondo Especial.

14. Algunos miembros del Comité estimaron que la cantidad de fondos que se está retirando del Fondo Especial debería aparecer en la tabla del Presupuesto, de manera que los gastos completos del programa del Comité Científico se pudieran comparar más fácilmente de año en año. La tabla fue modificada conforme a esta opinión.

15. El Comité tomó nota de que sólo once Miembros habían pagado sus contribuciones de 1986 al 31 de mayo de 1986, el fin del plazo especificado en el reglamento financiero para el pago de las mismas. Desde entonces, se habían recibido otras contribuciones. Se informó al Comité que se estaba efectuando el traslado de fondos para pagar la única contribución actualmente pendiente.

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1987 Y PRONOSTICO DE PRESUPUESTO PARA 1988

16. El Comité observó que el documento de presupuesto había sido presentado en un nuevo formato que distinguía entre los egresos periódicos y los no-periódicos. Se acordó que la nueva presentación hacía posible una comparación más práctica y realista de los egresos de año en año y que debería mantenerse.

17. El desglose detallado del programa de egresos del Comité Científico se expone en el Anexo 10 del Informe del Comité Científico. El documento contiene descripciones de las actividades del Comité Científico en 1987 y la base sobre la cual se han hecho los cálculos de costos para la asignación propuesta para el Comité Científico.

18. La única objeción al programa expuesto concernía la propuesta de contribuir con \$A10.000 en apoyo a las actividades de BIOMASS que están directamente relacionadas con CCRVMA. El delegado de la URSS expresó la opinión de que se disponía de la experiencia necesaria a través de los miembros del Comité Científico y que, por lo tanto, no había necesidad de financiar las actividades de otros grupos como el de BIOMASS para llevar a cabo las labores científicas de la Comisión.

19. No hubo objeciones con respecto a ninguno de los demás proyectos del programa del Comité Científico.

20. El Comité observó que se esperaba que el presupuesto del Comité Científico mostrara un aumento aparente grande en 1988, cuando se espera que el Fondo Noruego Especial haya sido gastado por completo.

21. No hubieron más comentarios ni surgieron más objeciones sobre ningún otro punto del Presupuesto de la Comisión para 1987, o del pronóstico de presupuesto para 1988.

Tasa de Crecimiento del Presupuesto

22. El egreso del presupuesto de 1987 de \$1.039.000 representa un incremento nominal de 8,8% sobre el presupuesto aprobado para 1986. Se proyecta un aumento de 6.9% para los egresos periódicos.

23. La tasa de inflación que se espera para Australia en el año fiscal 1986/87 es de alrededor del 6,9%. Por lo tanto, el aumento en egresos periódicos representa cero crecimiento efectivo.

Contribuciones de los Miembros

24. El proyecto de presupuesto revisado para 1987 indica que el total de las contribuciones de los Miembros, luego de substraer los créditos calculados, será de \$A666.084. La contribución será de \$A35.057 por Miembro, suponiendo que se cuenta con diecinueve Miembros.

Revisión de la Política de Cobros por Publicaciones

25. La Secretaria había preparado un documento sobre este tema (CCAMLR-V/9) conforme a la decisión de la Comisión en su última reunión.
26. El documento contiene un desglose completo de los costos de producción y distribución de las publicaciones de la Comisión y del Comité Científico y trata diversas opciones de políticas de cobro.
27. El Comité expresó su preocupación por los crecientes costos de publicaciones y de correos, pero fue reacio a introducir cualquier medida que impidiera que los resultados de las deliberaciones de la Comisión fueran conocidos ampliamente o, que impidiera la diseminación de información científica importante.
28. El Comité prefirió continuar con la actual política de distribución gratuita de las publicaciones de la Comisión y del Comité Científico, pero alentó al Secretario Ejecutivo a continuar con la política de mantener los procedimientos bajo revisión y de aprovechar cualquier oportunidad para reducir los costos de producción y de distribución de documentos.

Hojas de Identificación de Especies de CCRVMA/FAO

29. El Comité observó que la versión en inglés de las Hojas de Identificación de Especies de FAO para Propósitos de Pesca en el Océano Austral había sido completada en mayo de 1986 en dos volúmenes, y que la FAO ya había comenzado a distribuirla. Cada Miembro había recibido diez ejemplares, cada uno de los colaboradores del proyecto había recibido dos copias, y se había enviado una a cada uno de los siguientes organismos : SCAR, SCOR, CBI (IWC), ICES, IOC y BIOMASS.
30. El Comité reconoció la importancia y el valor del documento como referencia para aquellos que están involucrados en forma activa en actividades marinas antárticas y observó que la demanda por el documento probablemente sería muy alta. En esta situación podría ser necesario

desviarse de la actual política de distribución gratuita a fin de asegurar que la limitada cantidad de ejemplares esté a disposición de quienes obtendrían mayor beneficio de ellos.

31. Se debatió la posibilidad de imponer un cargo por ellas a fin de desalentar las solicitudes informales, pero se acordó que tal política podría excluir a algún científico u organización individual de recibir el documento.

32. Finalmente, se acordó que no se impondría ningún cargo y que, para asegurar la distribución más eficaz, cada Miembro proporcionaría a la Comisión el nombre y dirección de la persona nombrada por el Miembro para asumir la responsabilidad de la distribución a organizaciones y científicos individuales en su país. También se comunicaría a la Secretaría la cantidad de series de volúmenes que se requerirían.

REVISION DE SUELDOS Y OTRAS ASIGNACIONES PARA EL PERSONAL PROFESIONAL

33. Como se solicitó en la Cuarta Reunión de la Comisión, el Presidente de SCAF y el Secretario Ejecutivo presentaron un informe de una revisión de salarios y otras asignaciones para el personal profesional de la Comisión (CCAMLR-V/6), a considerarse en la quinta sesión.

34. La Secretaría había distribuido el Informe con mucha anterioridad a la reunión, conforme a lo requerido por la Comisión. Se distribuyó además, al comienzo de la Reunión, una serie de documentos básicos que forman parte del estudio, como documento SCAF-86/5 :

SCAR - Información Básica para el Punto 5 :

- | | |
|----------|---|
| Parte 1. | Salarios - Personal Profesional |
| Parte 2. | Información Adicional sobre Otras Organizaciones Internacionales |
| Parte 3. | Información Adicional sobre la Administración Pública Australiana |

- Parte 4. Programación de Acontecimientos - Revisión de Salarios y Asignaciones
- Parte 5. Correspondencia de CCRVMA a Otras Organizaciones y con el Presidente de SCAF
- Parte 6. Pagos de Cese de Funciones

35. Luego de examinar los documentos adicionales y de discutir el Informe, el Comité acordó que lo que requería un examen minucioso no era el Sistema de la ONU como base de la estructura de pagos y asignaciones de la Comisión, sino los niveles de la ONU, en los cuales los puestos profesionales fueron originalmente clasificados. Si bien un número de Miembros enfatizó la importancia del principio por el cual la Comisión debería poder ofrecer remuneración que fuera capaz de atraer internacionalmente personal de altas calificaciones, el Comité también acordó que, antes de procurar postulaciones para vacantes futuras de personal profesional, el Secretario Ejecutivo debería examinar cuidadosamente y, si fuera posible, revisar la descripción del puesto en cuestión y el nivel al cual éste había sido originalmente clasificado.

36. También se solicitó al Secretario Ejecutivo que continuara consultando con otras organizaciones y entidades, incluyendo las Naciones Unidas y el Consejo de la Administración Pública Australiana, con miras a la recopilación de información adicional, sobre comparabilidad de clasificaciones y niveles de remuneración. Se acordó que el Comité debería mantener bajo revisión los salarios y asignaciones del personal profesional de la Comisión.

Presidente

37. Se recordó al Comité que el período de Nueva Zelanda como Presidente finalizaría a la conclusión de esta reunión.

38. Los delegados expresaron su aprecio al Presidente saliente.

39. Se apoyó unánimemente la sugerencia de que la India asuma la responsabilidad de la Presidencia para las próximas dos reuniones anuales del Comité Permanente de Administración y Finanzas.

ARTICULO XIX PARRAFO 3

40. El Artículo XIX párrafo 3 estipula que, 5 años después que la Convención entrara en vigencia, se requiere que las contribuciones sean determinadas en base a dos criterios: la cantidad recolectada y una participación igualitaria de todos los miembros de la Comisión. Se aceptó que desde abril de 1987, el Artículo XIX.3 ordena a la Comisión desarrollar un sistema de contribuciones mediante el cual los Miembros pesqueros harían contribuciones anuales mayores que otros Miembros. Se aceptó en general, que el sistema debería ser tan sencillo y directo como fuera posible, y debería permitir que el presupuesto fuera fácilmente calculable con anticipación.

41. Sin embargo, no hubo tiempo suficiente para desarrollar un sistema permanente para poner en efecto el Artículo XIX.3. Hubo un intercambio de opiniones sobre los posibles elementos de un sistema (como el método de calcular la proporción del presupuesto a ser pagada por los Miembros pesqueros, las estadísticas y consideraciones en las cuales se puede basar esta proporción, y un mecanismo de revisión), pero no fue conclusivo. Por consiguiente, no fue posible llegar a una solución de tipo permanente. Sin embargo, hubo cierta consideración de los elementos que podrían constituir una solución temporal o interina, para 1987.

Ingresos y Egresos Proyectados para 1986, Proyecto de Presupuesto para 1987 y
Pronóstico de Presupuesto para 1988 (Dólares Australianos)

PRESUPUESTO PARA 1986			PROYECTO DE PRESUPUESTO 1987 Y PRONOSTICO DE PRESUPUESTO 1988			
(1)	(2)	(3)			(4)	(5)
Presupuesto Adoptado 1986	Cálculos Proyectados al 31.12.86	Variaciones con el Presupuesto	Punto	Subpunto	1987	1988
INGRESOS						
787400	734145	-53255		Contribuciones de los Miembros	666084	1091400
				Puntos de Años Anteriores		
40000	59909	19909		o Interés	40000	40000
0	0	0		o Contribuciones de los Nuevos Miembros	112116	0
19700	58984	39284		o Superávit	127800	0
<u>108100</u>	<u>102162</u>	<u>-5938</u>		o Impuesto sobre las Contribuciones del Personal	<u>93000</u>	<u>108900</u>
955200	955200	0		Ingreso total	1039000	1240300

EGRESOS						
ADMINISTRACION DE DATOS						
1900	1900	0		Bienes de Producción	0	0
1100	600	500		Bienes de Consumo	1200	2100
29600	0	29600		Trabajos a Contrato	31000	20500
3700	3700	0		Mantención	3800	4400
<u>13500</u>	<u>1000</u>	<u>12500</u>		Uso de Tiempo Compartido	<u>14000</u>	<u>15800</u>
49800	7200	42600		Total Administración de Datos	50000	42800
REUNIONES						
254000	254000	0		Reunión Conjunta de la Comisión y del Comité Científico	268000	288000
<u>254000</u>	<u>254000</u>	<u>0</u>		Total Reuniones	268000	288000
PUBLICACIONES						
<u>54800</u>	<u>54800</u>	<u>0</u>		Total Publicaciones	84100	79100
COMITE CIENTIFICO						
<u>59500</u>	<u>59500</u>	<u>0</u>		Total Comité Científico	63500*	92000
COSTOS DE LA SECRETARIA						
11600	12600	-1000		Administración	13500	14900
56400	45000	11400		Asignaciones	78400	180700
4000	4000	0		Automóvil	4000	4400
17900	17900	0		Comunicaciones	20500	22000
2000	2000	0		Gastos Imprevistos	2000	2000
7100	2100	0		Biblioteca	2200	2400
16300	16300	0		Materiales de Oficina	17200	33900
5400	5400	0		Local	5900	6300
404000	329200	74800		Sueldos	411100	451800
<u>17400</u>	<u>17400</u>	<u>0</u>		Viajes	<u>18600</u>	<u>20000</u>
537100	451900	85200		Total Costos de la Secretaría	573400	738400
955200	827400	127800		Total Egresos	1039000	1240300

* Además de esta cantidad se autorizó que la suma de \$A38.600 fuera retirada del Fondo Noruego de Contribución Especial para llegar al total de \$A102.100 del Programa del Comité Científico.

ANEXO B

ELABORACION DEL SISTEMA DE CCRVMA
DE OBSERVACION E INSPECCION

ELABORACION DEL SISTEMA DE CCRVMA DE OBSERVACION E INSPECCION

(CCAMLR-V/17 Rev. 1,
presentado por la delegación de
Estados Unidos para ser tratado bajo el Punto 10)

El Artículo XXIV de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA), requiere que la Comisión establezca un sistema de observación e inspección de los buques dedicados a la investigación científica o a la recolección de recursos vivos marinos, en el Area de la Convención. La finalidad del sistema es promover el objetivo y asegurar el cumplimiento de las disposiciones de la Convención.

2. Durante los primeros cinco años de existencia de la Comisión y otros organismos establecidos por CCRVMA, la atención ha sido, necesariamente, dirigida a hacer operacionales esas instituciones, iniciando el proceso de recopilación de datos y de evaluación de poblaciones y, desarrollando medidas preliminares de conservación. En vista del número creciente de medidas de conservación que la Comisión está elaborando, y dada la necesidad establecida de realizar observaciones científicas, la delegación de los Estados Unidos estima que ha llegado el momento para que la Comisión elabore el sistema de observación e inspección dispuesto en el Artículo XXIV de CCRVMA. Por lo tanto, proponemos que la Comisión proceda a establecer un sistema de observación e inspección que incorpore los elementos siguientes :

(a) Se nombrarían inspectores por miembros de la Comisión:

(i) Los inspectores nominados necesitarían estar familiarizados con las operaciones pesqueras a observar, estar calificados para realizar observaciones científicas asociadas a las mismas, y, estar entrenados sobre las disposiciones de la Comisión y las medidas de conservación vigentes.

(ii) Los Miembros certificarían las calificaciones de cada inspector que ellos nombraran.

(b) Los inspectores nominados constituirían un grupo para llevar a cabo observaciones especificadas y misiones de inspección, identificadas por la Comisión.

- (c) La Comisión desarrollaría un programa de inspección diseñado para asegurar el reportaje representativo en el Area de la Convención de :
- las actividades de recolección e investigación dirigidas a cada especie objetivo primaria y a cualquier otra especie capturada en cantidades significativas incidentales a las operaciones pesqueras comerciales;
 - las actividades de recolección e investigación que se realizan en cada una de las áreas estadísticas de CCRVMA donde hayan pesquerías; y
 - las actividades de recolección e investigación efectuadas por las flotas de cada una de las principales naciones pesqueras.
- (d) Se dispondría para que, cuando fuese pertinente, los inspectores observaran las operaciones de los barcos insignia, buques factoría y/o embarcaciones de exploración/reconocimiento. Cuando la recolección y otras actividades asociadas, involucrarán distintos tipos de embarcaciones, se trasladaría a los inspectores a diferentes embarcaciones dentro de la misma flota, a fin de hacer óptima la recopilación de datos.
- (e) Los inspectores que realicen tareas de observación e inspección actuarían como representantes de la Comisión. Sin embargo, ellos estarían sujetos exclusivamente a la jurisdicción de su país de origen y se les otorgaría calidad de oficiales de la embarcación, durante el tiempo que estuvieran realizando estas tareas.
- (f) A bordo de las embarcaciones, los inspectores tendrían acceso directo para observar las capturas, las redes y otro equipo, así como los registros de captura, investigación y otras actividades pesqueras. Los inspectores actuarían de manera de no interferir con las actividades de la embarcación y necesitarían tener calificaciones en idiomas.

(g) Los inspectores serían responsables ante la Comisión a través de sus estados nominadores. Ellos emitirían informes a los mismos. El estado nominador transmitiría dichos informes a la Secretaría. Tales informes serían, a su vez, transmitidos por la Secretaría al estado de la insignia de la embarcación, o al estado de la embarcación, para su comentario. Tanto los informes, como cualquier comentario sobre los mismos, se circularían entonces a todos los Miembros de la Comisión con anticipación a la próxima reunión de ésta.

(h) La Comisión formaría un grupo permanente para considerar los informes de inspecciones y las medidas adoptadas por los miembros para asegurar su cumplimiento. El Comité recomendaría toda medida que juzge necesaria para cumplir con las disposiciones de la Convención, y la observación de las medidas de conservación y otras aprobadas por la Comisión.

(i) El estado de la insignia de la embarcación tendría la obligación de tomar medidas para imponer sanciones por cualquier violación de las disposiciones de CCRVMA, que resulte de la consideración de un informe de inspección, y asimismo tendría la obligación de informar a la Comisión al respecto, conforme al Artículo XXI.

(j) Existen varias opciones para el financiamiento de las actividades de observación e inspección - por ej., los gastos de viaje de los inspectores a los puntos de embarque y desde los puntos de desembarque, per diem y otros gastos. Estas opciones varían desde el financiamiento total por parte del estado nominador al financiamiento total por la Comisión. Una posibilidad sería que los costos fueran repartidos de acuerdo con una fórmula mixta, como la siguiente :

1/3 del estado nominador

1/3 del presupuesto ordinario de la Comisión

1/3 del estado pesquero

(k) La Comisión desarrollaría procedimientos operacionales uniformes y formularios de información para el uso de los observadores e inspectores.

ANEXO F

DECLARACIONES POR PAISES OBSERVADORES

DECLARACION DEL REPRESENTANTE DE URUGUAY

El Uruguay accedió a la Convención en abril de 1985 y ésta es la primera vez que una delegación se hace presente en las reuniones de CCRVMA.

Nuestro País ha cumplido en estos últimos años con las etapas previstas en torno a sus actividades Antárticas.

En el año 1984 se instaló la Base Antártica Uruguaya, la que se encuentra ocupada en forma permanente.

En 1985 nos convertimos en miembros Consultivos del Tratado Antártico.

Nos integramos ahora como país observador a esta Comisión, a la que asignamos una importancia vital para una efectiva salvaguarda del Ecosistema Antártico y la conservación de sus recursos vivos.

Nuestro país en el momento actual no realiza operaciones de captura en aguas bajo control de la Convención, pero como ustedes saben tenemos cifradas muchas esperanzas en el desarrollo de la producción pesquera, para la cual se han desarrollado esfuerzos importantes en el área correspondiente a nuestro mar territorial.

Nuestros esfuerzos futuros en este sentido seguramente estarán dedicados a zonas más allá del mar territorial, incluyendo los mares australes.

En el área científica estamos trabajando dentro de la zona de influencia de la Convención y esperamos incrementar a corto plazo esa participación.

Estamos desarrollando los siguientes proyectos de investigación científica relacionados con el medio marino :

- Contribución al conocimiento ecológico del litoral antártico mediante estudios de zooplancton y zoobentos.

- Obtención de un concentrado de proteína de krill para consumo humano, por métodos biológicos.
- Impacto de los asentamientos humanos en la Península Fildes, en aguas de la Bahía Maxwell, en la Isla Rey Jorge, mediante el estudio de la posible contaminación de las aguas producida por esos asentamientos.
- Estudios de oceanografía física y química.

Estas actividades científicas unidas a otras que tienen que ver con ciencias de la vida, ciencias de la tierra y ciencias de la atmósfera, que no tienen relación con CCRVMA, y el mantenimiento permanente de la Base, han contribuido a formar conciencia antártica en la población del país y un creciente interés por el conocimiento de la problemática que ella encierra, lo que conlleva a un lógico incremento de las actividades del país en el área.

Para ello, el Uruguay está abocado en el momento actual a la incorporación de un buque apto para operaciones en la Antártida, para ser utilizado en apoyo a las tareas logísticas y científicas que se desarrollan en el área.

Este buque estará incorporado en los primeros meses del próximo año y es nuestra intención ofrecer sus servicios para colaborar en los programas científicos internacionales que se desarrollen, como por ejemplo el programa BIOMASS, en la eventualidad de que se decida la continuación del mismo u otros programas que se desarrollen.

Nuestro país tiene presente la posibilidad de acceder al plano de miembro de esta Comisión y dejar su posición de observador, lo que se producirá en el momento oportuno, luego de una seria y completa evaluación de sus actividades en el área y del aporte que pueda hacer para el mayor desarrollo de las actividades de la Comisión.

Debo recalcar el honor que significa para nosotros ser los primeros representantes de nuestro país ante el seno de esta Comisión, y reiterar el interés de mi gobierno de convertirse en miembro de la Comisión en un futuro próximo, aportando lo mejor de nuestro esfuerzo.

DECLARACION DEL REPRESENTANTE DE ESPAÑA

Desde la última reunión anual de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, España ha seguido intensificando sus actuaciones con vistas a nuestra plena integración en el Sistema Antártico.

Con relación al ámbito concreto de esta Comisión, se ha desarrollado un conjunto de acciones específicas para alcanzar los objetivos esbozados por mi delegación durante la III Reunión Anual de 1984. En primer lugar, nuestras autoridades pesqueras competentes han incrementado notablemente el seguimiento de las actividades de la flota pesquera española que faena en el Atlántico Sur. A este respecto, y tras un análisis detallado de los cuadernos de pesca de nuestros buques congeladores de esa zona, se ha podido comprobar la existencia de algunas actividades pesqueras aisladas dentro del Area de la Convención, realizadas por el buque congelador PESCAPUERTA IV, durante los días 8, 9 y 10 de noviembre de 1984, al este de la Isla Georgia del Sur, sobre las que esta delegación ha presentado información más detallada en el documento SC-CAMLR-V/BG/40.

En 1986, gracias a la valiosa colaboración prestada por otras partes contratantes, continuó la participación de científicos y técnicos españoles en campañas antárticas de investigación. Tres investigadores del Instituto Español de Oceanografía, Instituto Geológico y Minero e Instituto de Productos Naturales Orgánicos, participaron en la XXII Campaña Chilena Antártica a bordo del B/O CAPITAN LUIS ALCAZAR en enero de 1986. Posteriormente durante los meses de mayo y junio, otro científico del Instituto Español de Oceanografía participó en la campaña de la República Federal de Alemania ANT V/1, a bordo del B/O POLARSTERN.

Paralelamente, se ha completado un programa de actuación en español para la temporada 1986-87. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de los servicios técnicos de la Secretaría General de Pesca Marítima y del Instituto Español de Oceanografía, ha organizado una campaña de prospección para realizar un estudio económico de las posibilidades reales de los recursos antárticos para la flota española y desarrollar, simultáneamente, actividades de investigación sobre especies de interés comercial y otras relacionadas con el medio ambiente antártico.

Esta campaña será llevada a cabo por dos buques que actuarán de forma coordinada con el objeto de asegurar en todo momento un apoyo logístico recíproco. Se utilizarán dos buques arrastreros congeladores de unos 80 metros de eslora, con un TRB comprendido entre las 1500 y 2000 toneladas que han sido especialmente acondicionados para operar en aguas polares. El primero irá especialmente equipado con material científico y con una dotación de 50 tripulantes y 15 investigadores para dedicarse exclusivamente a actividades de investigación, tanto oceanográfica como pesquera, biológica y meteorológica. El segundo, con 60 tripulantes y 6 observadores muestreadores se concentrará en actividades extractivas de tipo comercial.

Para los trabajos científicos, han sido seleccionadas las plataformas insulares, hasta 500 metros de profundidad, de los archipiélagos de Shag Rocks, Georgia del Sur, Sandwich del Sur, Orcadas del Sur y Shetland del Sur, incluidas las Islas Elefante, Clarence y Gibbs. Se ha previsto un número aproximado de 195 estaciones oceanográficas y 275 de pesca, con una duración total de la campaña de 80 días en las zonas indicadas, estando prevista su iniciación el 15 de noviembre próximo.

Los principales resultados que se esperan obtener son, entre otros, los siguientes :

- Determinación de los rendimientos medios por especie y estación, así como por especie y estrato de profundidad.
- Estimación de la biomasa de las especies más importantes, por archipiélago y estrato de profundidad.
- Obtención de parámetros biológicos de las especies comerciales más importantes.
- Estudio de la selectividad de las artes de arrastre sobre las principales especies de peces de interés comercial, y
- Obtención de datos meteorológicos, geomorfológicos y oceanográficos.

España confía, con el inicio de estas actividades, contribuir al mejor conocimiento del ecosistema antártico y de las especies de interés comercial que en él habitan, y cooperar en el campo del aprovechamiento racional de sus recursos vivos marinos, de conformidad con los principios y objetivos de la Convención. En este contexto, deseo reiterar el propósito de mi Gobierno de que España pase a convertirse próximamente en miembro de la Comisión.

PARTE II

INFORME DE LA PRIMERA REUNION ESPECIAL

DE LA COMISION

INFORME DE LA PRIMERA REUNION ESPECIAL DE LA COMISION PARA
LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTARTICOS

La Primera Reunión Especial de la Comisión se efectuó el 8 de setiembre de 1986 bajo la Presidencia del Dr. Orlando R. Rebagliati (Argentina), Presidente de la Comisión. El propósito de esta reunión fue considerar la notificación del Gobierno de Brasil de la base sobre la cual estaba solicitando calidad de miembro de la Comisión.

2. Estuvieron presentes los siguientes Miembros de la Comisión : Argentina, Australia, Bélgica, Chile, Comunidad Económica Europea, República de Corea, República Democrática de Alemania, República Federal de Alemania, Francia, India, Japón, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Sudáfrica, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y los Estados Unidos de América.

ANTECEDENTES

3. El 1^o de agosto de 1986, el Gobierno de Brasil, según lo dispuesto en el Artículo VII, 2(d) de la Convención notificó al Gobierno Depositario de las bases sobre las cuales procuraba llegar a ser Miembro de la Comisión. La notificación y la información en apoyo a ésto, fueron comunicadas a los Miembros por el Depositario.

4. El Artículo VII, 2(d) estipula que :

"En el plazo de dos meses a partir del recibo de esa comunicación del Depositario, cualquier Miembro de la Comisión podría pedir que se celebrara una reunión especial de la Comisión, para examinar el asunto.... Si no se pide una reunión, se considerará que la Parte Contratante que presenta la notificación cumple con las condiciones para ser Miembro de la Comisión".

5. En el caso de la notificación de Brasil, el final del plazo de dos meses fue el 1^o de octubre de 1986 y Brasil se habría convertido en Miembro de la Comisión después de esa fecha, si ningún Miembro solicitara la convocación de una reunión especial.

6. Sin embargo, el Gobierno de Argentina solicitó que el Gobierno Depositario convocara a una reunión especial para considerar la notificación de Brasil, y se aprovechó la oportunidad para llevar a cabo dicha reunión, durante la Quinta Reunión Anual de la Comisión.

ACTAS DE LA REUNION

7. La Comisión, teniendo en cuenta las Pautas adoptadas en la Cuarta Reunión, señaló el extenso programa biológico-marino que Brasil está llevando a cabo en el Area de la Convención con el propósito general de recopilar información sobre especies biológicas claves, cálculos de biomasa, interacción de especies, y sobre los procesos fisiológicos del ecosistema marino antártico. El foco principal del programa está en las regiones del Estrecho de Bransfield (Mar de la Flota) y de la Bahía Admiralty (Bahía Laserre). La Comisión también puntualizó la contribución de Brasil al programa de BIOMASS/SIBEX (1983/84, 1984/85).

8. Se reconoció que las actividades de investigación de Brasil están directamente relacionadas a los recursos vivos marinos en conformidad con los requerimientos de la Convención y que los documentos presentados por Brasil con su notificación, indican que se han hecho logros considerables con respecto a los objetivos del programa.

9. Basándose en esto, la Comisión le dió una cálida bienvenida a Brasil, al otorgarle calidad de Miembro de la Comisión a partir del 8 de setiembre de 1986.

10. La Comisión acordó que en este caso particular, se había hecho una interpretación de los términos de la Convención, de manera que Brasil pudiera asistir a la Quinta Reunión. La interpretación fue apoyada unánimemente en esta ocasión, pero los Miembros acordaron que esto no debería tomarse como precedente para el futuro.